

con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito superior a la de prisión correccional por lo cual se de que el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia Militar,

Se declara procesado al guardia civil Angel Pérez Rodríguez, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno; recíbasele declaración indagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo. Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.

Auto, Juez Sr.
García Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis,

RESULTANDO: Que en la tarde del veinte de Julio último el pueblo de Palma del Rio, el Sargento Comandante de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí se encontraba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ayuntamiento de dicho punto todos los guardias expresados algunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidiendo unirse a las Milicias del pueblo, para la defensa de las Milicias del Gobierno y de la República y que en la expresada solicitud aparece la firma del guardia civil Francisco García Cabello.

RESULTANDO: Que en la parte alta de la casa Ayuntamiento

presada, trabajó en la confección de cartuchos de escopeta de orden del Comité revolucionario mencionado el guardia civil Francisco García Cabello.

CONSIDERANDO: Que de las diligencias practicadas se deduce la existencia de un hecho que reviste los caracteres del delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que en la causa aparecen motivos bastantes para conceptuar como presunto responsable de dicho delito en concepto de autor al Guardia civil Francisco García Cabello y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito es superior a la de prisión correccional por lo cual procede que el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia Militar,

Se declara procesado al guardia civil Francisco García Cabello, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno; recíbasele declaración indagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo.

Así lo mandó y firma S.S^a., de lo que doy fe.

Auto, Juez Sr.
García Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis,

RESULTANDO: Que en la tarde del veinte de Julio último en el pueblo de Palma del Rio el Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con toda la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí ac-

tuaba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ayuntamiento de dicho punto todos los guardias expresados y algunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí habian en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidiendo nirse a las Milicias del pueblo, para la defensa de dichas Milicias del Gobierno y de la República y que en la expresada solicitud aparece la firma del guardia civil Emilio Sánchez Cáceres,

RESULTANDO: que en la parte alta de la casa Ayuntamiento presada, trabajó en la confección de cartuchos de escopeta de orden del Comité revolucionario mencionado, el guardia civil Emilio Sánchez Cáceres.

CONSIDERANDO: que de las diligencias practicadas se deduce la existencia de un hecho que reviste los caracteres del delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código Justicia Militar.

CONSIDERANDO: que en la causa aparecen motivos bastantes para conceptuar como presunto responsable de dicho delito concepto de autor al guardia civil Emilio Sánchez Cáceres y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: que la pena señalada al presunto delito es superior a la de prisión correccional por lo cual procede el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia Militar. Se declara procesado al guardia civil Emilio Sánchez Cáceres se decreta su prisión preventiva expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno; recíbasele declaración indagatoria; notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo.

Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.

Auto, Juez Sr.
García Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis,

RESULTANDO: Que en la tarde del veinte de Julio último en el pueblo de Palma del Rio el Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con toda la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí actuaba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ayuntamiento de dicho punto todos los guardias expresados y algunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí habia en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidiendo unirse a las Milicas del pueblo, para la defensa de dichas Milicas del Gobierno y de la República y que en la expresada solicitud aparece la firma del guardia civil José Castro Bujalance.

RESULTANDO: Que a petición del Comité revolucionario de Hornachuelos, pueblo natal del guardia José Castro Bujalance fué este sacado de la prisión, marchando a dicho punto disfrutando allí de libertad hasta la llegada de las fuerzas del Ejército Nacional al expresado pueblo de Hornachuelos presentándose al Jefe de las mismas cuando tuvo conocimiento de su llegada.

CONSIDERANDO: Que de las diligencias practicadas se deduce la existencia de un hecho que reviste los caracteres del delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que en la causa aparecen motivos bastantes para conceptuar como presunto responsable de dicho delito en concepto de autor al guardia civil José Castro Bujalance y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito es superior a la de prisión correccional por lo cual procede

que el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia Militar,

Se declara procesado al guardia civil José Castro Bujalance, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno, recíbasele declaración indagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo. Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.



Pde Juliana

Providencia.- Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.-SS^a acuerdo interesar del Primer Jefe de la Guardia Civil de esta Plaza me comunique el ingreso en Prisión de los Guardias procesados, a fin de proceder a la notificación a los mismos del auto de procesamiento. Doy fe.



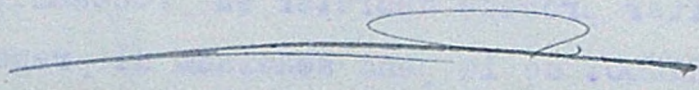
Pde Juliana

Diligencia.- Queda cumplimentada la providencia que antecede. Doy fe.

Juliana

Providencia. En Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, S.S., recibió y acordó unir oficio del Fiscal Jurídico Militar de la División acusando recibo del auto de procesamiento y prisión de los encartados en esta causa.

Doy fe.



Pde Juliana

48



Numero 611/1070

Causa nº 364/936
Guardias Civiles

Waldo Ibañez Cavilan
Angel Perez Fernandez
Francisco Garcia Cabello
Emilio Sanchez Caceres y
José Castro Bujalance.

Se ha recibido su atento oficio fecha 9 de los corrientes en que comunica auto de procesamiento y prisión contra los guardias civiles que al margen se expresan.

Lo digo a V. S. como acuse de recibo.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Sevilla 11 de Noviembre de 1936.

El Fiscal.

Antonio M. Fernandez



49

Consecuente a cuanto intere-
 sa en su atento escrito fecha 9
 del actual, tengo el honor de par-
 ticipar a V.S. que los Guardias se-
 gundos de esta Comandancia cuyos
 nombres al respaldo se relacionan
 a quienes le sigue causa señalada
 con el nº 364/936 por el delito
 de rebelión, ingresaron en el Ca-
 labozo de esta Casa-Cuartel en
 las fechas que tambien se consig-
 nan, quedando a disposición de su
 autoridad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Córdoba 17 de Noviembre de 1936

El Comandte 1^a Jefe acetal.

Guillermo Sepia Montejano

Sr. Comandante Juez Instructor Militar Especial nº, 2.
 GUILLERMO GARCIA. Córdoba.

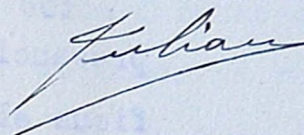
Clases	Nombres	Fecha ingreso en el Cal	
		Dia	Me
Guar 2 ^a	José Castro Bujalance.....	11	Sept
otro	Francisco Garcia Cabello.....	21	Oct
otro	Ubaldo Ibañez Gavilán.....	12	Nov
otro	Emilio Sánchez Cáceres.....	15	id
otro	Angel Pérez Fernández.....	16	id

[Faint signature or stamp at the bottom of the page]

Diligencia.

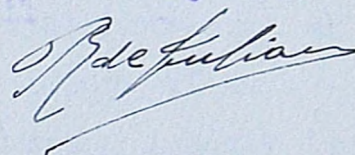
Queda unido el oficio.

Doy fe.



Providencia.- En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SS^a recibio y mando unir oficio del Comandante primere Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta plaza dando cuenta de haber ingresado en el calabozo de la Casa Cuartel de dicho Intituto los Guardias procesados segun se le tenia interesado.

Doy fe.-

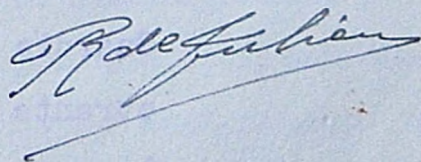



Diligencia.- Queda unido el oficio.

Doy fe.-



Diligencia de) En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecien
notificacion)
tos treinta y seis, yo el Secretario teniendo a mi presencia al Guardia Civil Waldo Ibañez Gavilan le notifique el auto de procesamiento y prision dictado al folio cuarenta y cuatro vuelto de esta causa, dandole lectura integra y copia. literal del mismo y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensor en este acto a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores; y que puede pedir por si o por medio de su defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo hago constar por esta diligencia que firma el procesado conmigo el Secretario de que doy fe.-

Diligencia de
notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y seis, yo el Secretario teniendo a mi
presencia al Guardia Civil Angel Perez Fernandez le noti-
fique el auto obrante al folio cuarenta y cinco de esta
causa dandole lectura integra y copia literal del mismo
y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defen-
soren este acto a cuyo efecto se le presenta la lista
de defensores y que puede pedir por si o por medio de su
defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres
dias. Asi lo hago constar por medio de esta diligencia que
firma conmigo el procesado de que doy fe.-

Angel Perez Fernandez

R. de Julian

Diligencia de
notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y seis yo el Secretario teniendo a mi presencia
Guardia Civil Francisco Garcia Cabello le notifique el
auto obrante al folio cuarenta y cinco vuelto, de esta causa
dandole lectura integra y copia literal del mismo y ha-
ciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensor en
este acto a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores
y que puede pedir por si o por medio de su defensor la
revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo ha-
go constar por medio de la presente diligencia que firma
conmigo el procesado doy fe.-

Francisco Garcia Cabello

R. de Julian

Diligencia de
notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y seis yo el Secretario teniendo a mi presencia
Guardia Civil Emilio Sanchez Caceres le notifique el
auto obrante al folio cuarenta y seis de esta causa dandole
lectura integra y copia literal del mismo y haciendole
saber el derecho que tiene de nombrar defensor en este

a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores y que puede pedir por si ó por medio de su defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo hago constar por medio de la presente diligencia que firma conmigo el procesado doy fe.-

Emilio Sanchez
(Acere)

R. de Julia

Diligencia de
notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis yo el Secretario teniendo a mi presencia al Guardia Civil Jose Castro Bujalance le notifique el auto obrante al folio cuarenta y siete de esta causa dandole lectura integral y copia literal del mismo y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensor a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores y que puede pedir por si o por medio de su defensor la revocacion del auto en el plazo de tres dias.- Asi lo hago constar por medio de la presente diligencia que firma conmigo doy fe.-

José Castro
Bujalance

R. de Julia

Declaracion in-
dagatoria del
procesado Angel
Perez Fernandez

En Cordoba a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SS^a y presente Secretario comparecio el procesado anotado al margen, que advertido de que iba a prestar declaracion indagatoria fué exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que tiene prestada y siendo preguntado por su nombre apellidos, edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino, si fue procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo. Que se llama Angel Perez Fernandez, de treinta y tres años de edad, natural de Alcaragejos y vecino ultimamente de Palma del Rio, de estado casado, que es Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con des-

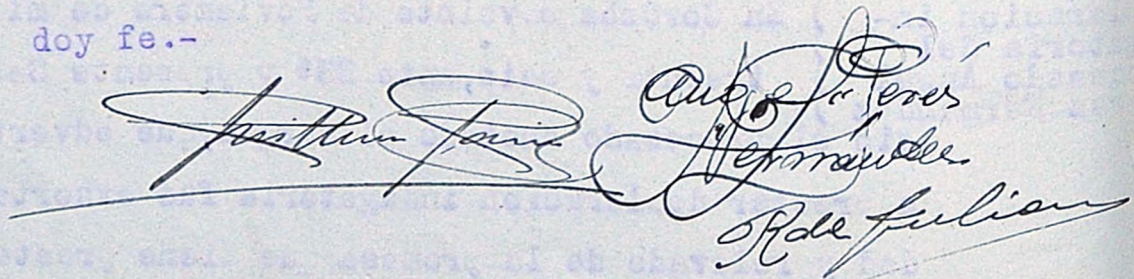
tino en Palma del Rio, que no ha estado nunca procesado y que sabe el motivo porque se le procesa por la notificación que se le ha hecho. A los fines del artículo 460 del Código de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son. estatura un metro seiscientos setenta y siete milímetros, color sano, pelo claro un poco calvo, ojos claros, barba poblada y como seña particular una cicatriz en la frente.

Preguntado.- Si fué consultado por el Sargento Comandante de su Puesto para la rendición del mismo, Dijo: que nó según ya tiene manifestado, pues no estaba en la Casa Cuartel, sino en una casa inmediata y no vió a su Comandante de Puesto hasta que ya iba a marchar al Ayuntamiento.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al Movimiento Nacional ó después en la Prisión alarde de ideas izquierdistas, Dijo. Que no ha hecho nunca tales manifestaciones, limitandose a cumplir sus deberes militares y ser amigo de casi todas las personas del pueblo por el tiempo que llevaba allí.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir Dijo: que nó,

En este estado el Sr, Juez dispuso suspender esta declaración sin perjuicio de continuarla si fuere necesario, y dada que le fué al acusado se afirmó y ratificó en su contenido firmandola con SS^{as} y conmigo el Secretario de que doy fe.-


The block contains two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is 'Justino Ferrer' and the signature on the right is 'Augusto Ferrer Hernández'. Below the right signature is the name 'R. de Julian' written in a smaller, less decorative hand.

Declaración indagatoria del procesado Waldo Ibañez Gavilan.

En Cordoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SS^{as} y presente Secretario comparece el procesado anotado al margen, advertido de que iba a prestar declaración indagatoria exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que prestada, y preguntado por su nombre, apellidos, edad, na-

leza, vecindad, estado, empleo, destino, si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo. Llamarse Waldo Ibanez Gavilan, de veinte y nueve años de edad, natural de Santa Cruz de Mudela, avecindado ultimamente en Palma del Rio, de estado casado, que es Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino en el Puesto de Palma del Rio, que no ha estado nunca, procesado y que, sabe el motivo porque se le procesado por la notificación que se le ha hecho. A los efectos del articulo 460 delCodigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales, del reo que son. estatura un metro setecientos milímetros, color moreno, ojos claros, boca regular, barba poblada, sin señas particulares.

Preguntado.- Si fué; consusltado por el Sargento Comandante de su Puesto pa si se era la rendicion del mismo, Dijo. que no fué consultado pues se encontraba separado en un balcon y cuando bajó a la Sala de Armas ya habia acordado la rendicion el Sargento con el Comité.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al Movimiento Militar ó despues de la rendicion alarde de ideas izquierdistas, Dijo. Qué nó ha hecho nunca tales manifestaciones por no entrar en su modo de pensar, que ademas ha estado enfermo algun tiempo no teniendo por, consiguiente trato con mucha gente.

Preguntado.- Si tiene algo mas que decir, Dijo: que nó,

En este estado SS^a dispuso suspender esta declaracion sin perjuicio de continuarla si fuese necesario y leida que fue por el acusado se afirmo y ratifico en su contenido firmando la con SS^a y conmigo el Secretario de que doy fe.-

Declaracion indagatoria del procesado Jose Castro Bujalance.....

En Cordoba a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SS^a y presente Secretario comparece el procesado anotado al margen, que enterado de que iba a prestar declaracion indagatoria fué exhortado, a decir verdad y relevado de la promesa que tiene prestada y preguntado por su nombre, apellidos, edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, dijo. Llamarse Jose Castro Bujalance, de treinta y seis años de edad, natural de Hornachuelos, vecino de Palma del Rio, de estado casado y que es Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino en el Puesto de Palma del Rio; que no ha estado procesado y que sabe porque se le procesa por la notificacion que se le ha hecho, a los efectos del articulo 460 del Codice de Justicia Militar se hace constar las señas personales del reo que son: estatura un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, pelo negro, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poblada y sin señas particulares.

Preguntado.- Si fué consultado por el Sargento Comandante de Puesto para la rendicion del mismo, Dijo: Que nó, que el Sargento lo trato con un tal Delgado y que luego vino el Comité ante el que debió rendirse el Sargento.

Preguntado.- Si ha hecho con anterioridad al movimiento alguna manifestacion de ideas izquierdistas o despues de la Prision, Dijo: Que no ha hecho nunca manifestaciones de esta clase y que su traslado a Hornachuelos fué debido a gestiones de su esposa que tenia rientes en el Comité de dicho pueblo.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo: Que no.

En este estado SS^a dispuso suspender la pre

declaracion sin perjuicio de continuarla si fuese necesario y leida, que le fue se afirmo y ratifico la firma con SS^a y conmigo el Secretario doy fe.-

Francisco Javier
Dejabanca
R. de Julia

Declaracion infa-
 gatoria del proce-
 sado Emilio San-
 chez Caceres....

En Cordoba a veinte y tres de Noviembre de mil nove-
 cientos treinta y seis, ante SS^a y presente Secretario
 compareció el procesado anotado al margen que adver-
 tido de que iba a prestar declaracion indagatoria fué
 exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que
 tiene prestada, y siendo preguntado por su nombre, ape-
 llidos edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y desti-
 no, si fue procesado anteriormente y si sabe el motivo
 porque se le procesa, Dijo. Llamarse Emilio Sanchez Ca-
 ceres, de veinte y nueve años de edad, natural de Hinojosa
 del Duque y vecino de Fuente Palmera, casado, que es Guar-
 dia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino úl-
 timamente en el Puerto de Fuente Palmera. Que no ha es-
 tado procesado y que sabe el motivo porque se le proce-
 sa por la notificacion que se le ha hecho. A los fines
 del articulo 460 del Código de Justicia Militar se ha-
 cen constar las señas personales del reo que son: es-
 tatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo ca-
 noso, ojos hundidos y rostro demacrado, barba poblada, se-
 ñas particulares, cicatriz en el lado derecho de la fren-
 te.

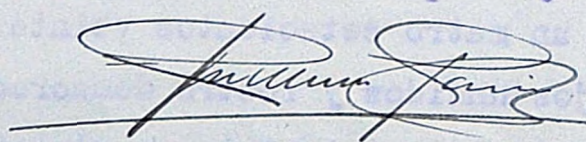
Preguntado.- Como resultó preso en el Ayuntamiento de Palma del Rio
 con los Guardias de aquel Puerto, Dijo: Que desde que
 se inicio el movimiento militar estuvo defendiendose
 en la casa Cuartel del Puerto de Fuente Palmera con sus
 compañeros, hasta que en la mañana del veinte y cuatro

el Brigada del Puesto lo rindió; que lo trasladaron con sus compañeros a la Carcel del pueblo con excepcion del Guardia Miguel Alejo Ortega que estaba herido y que cree lo llevaron al Hospital de Palma del Rio que a las cinco de la tarde del expresado dia veinte y cuatro fué trasladado a Palma del Rio en union del Guardia Garcia Cabello y las familias de ambos, siendo llevados ellos al Ayuntamiento donde encontraron presos a sus compañeros de Palma del Rio y las familias a la Casa Cuartel. Que al dia siguiente llegaron los otros compañeros ingresando en el Ayuntamiento presos el Guardia Sanchez Garcia y el de igual Clase Moreno Cespedosa, creyendo pasó al Hospital el Guardia Gonzalez Santos que vino enfermo incorporandose mas tarde a la prision asi como el Alejo Ortega.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al movimiento Nacional o pues de encontrarse en la prision alarde de ideas izquierdistas, Dijo; Que no, hizo alarde de tales ideas no haberlas sustentado nunca.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir Dijo; Que no.

En este estado SS^a mando suspender la presente declaracion indagatoria sin perjuicio de continuarla si fuere necesario. Y leida que le fue al acusado se a ratifico en su contenido firmandola con SS^a y con el Secretario de lo que doy fe.-



Emilio Sanchez
Caceres

Jde Julian

Declaracion indagatoria del procesado Francisco Garcia Cabello

En Cordoba a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez competente el procesado anotado al margen que advertido de que a prestar declaracion indagatoria fue exhortado a la verdad y relevado de la promesa que tiene prestada

siendo preguntado por su nombre, apellidos, edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino, si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo: Que se llama Francisco Garcia Cabello, de cuarenta y un años de edad, natural de Bujalance, y vecino ultimamente de Fuente Palmera, casado, Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino en el Puesto de Fuente Palmera. Que ha estado procesado por hacer una reclamacion referente al servicio, siendo sobreseida la causa hacia Febrero del año actual, y que sabe porque se le procesa por la notificacion que se le ha hecho. A los fines del articulo 460 delCodigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son: Estatura un metro setecientos veinte y cinco milímetros, color oscuro, pelo canoso, ojos azules, boca regular, sin señas particulares.

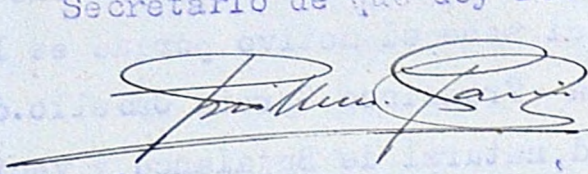
Preguntado.- Como resultado preso en el Ayuntamiento de Palma del Rio con los Guardias de aquel Puesto, Dijo. Que hasta el veinte y cuatro de Julio en que el Brigada Comandante del Puesto de Fuente Palmera lo rindió estuvo allí defendiendose que despues ingreso en la Carcel del pueblo desde donde fué trasladado el mismo dia a Palma del Rio en union del Guardia Sanchez Caceres encontrando allí presos tambien a los compañeros de Palma incorporandose despues a la Prision los demas Guardias del Puesto de Fuente Palmera.

Preguntado.- Si con anterioridad al Movimiento Nacional o despues de su prision ha hecho alarde de ideas izquierdistas, Dijo. Que con anterioridad al movimiento nunca hizo alarde de tales ideas defendiendo por el contrario con entereza su puesto al ser atacado por los marxistas y que despues de preso si algo manifesto en este sentido fué como es natural por las circunstancias en que se encontraba rodeado de aquella gente.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo: Que no.

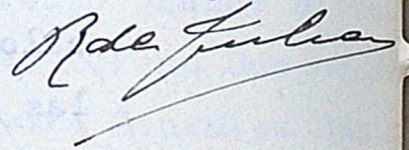
En este estado SS^a mando suspender la presente declaracion para continuarla caso necesario. Y leida que

le fue se afirmo y ratifico y firma con SSA y conmigo el
Secretario de que doy fe.-

 Francisco Garcia
Cabello
Jefe de Justicia

Providencia.- En Cordoba a veinte y cuatro de Noviembre de mil nove-
cientos treinta y seis.- SSA acuerdo pasar oficio al Sr. Co-
mandante Militar de la Guardia Civil de esta Comandancia Don Jose Gr-
acia Benitez participandole ha sido nombrado defensor por
los encartados en esta causa.

Doy fe.-

 Jefe de Justicia

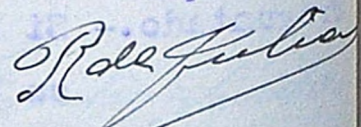
Diligencia.- Queda cursado el oficio

Doy fe.-

 Jefe de Justicia

Providencia.- En Cordoba a veinte y cinco de Noviembre de mil no-
vecientos treinta y seis.- SSA acuerdo pasar oficio al Sr.
Comandante Militar de Palma del Rio interesandole compa-
ran en este Juzgado el Brigada de la Guardia Civil Don
se Cintas Sanchez y los paisanos vecinos de dicho pueblo
Manuel Montero Fuentes, Antonio Rodriguez Diaz, Juan Ruiz
driguez y Antonio Delgado Viro a fin de prestar declara-

Doy fe.-

 Jefe de Justicia

Diligencia.- Se cursa el oficio.

Doy fe.-

 Jefe de Justicia

Comandancia Córdoba.

55

=====

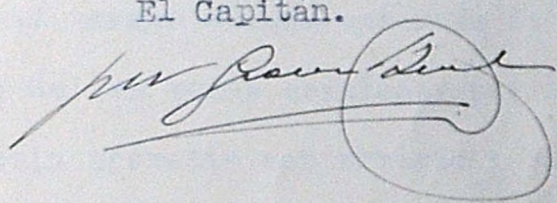
Guardias que se citan.

José Castro Bujalance.
Ubaldo Ibañez Gavilán.
Francisco Garcia Cabello.
Emilio Sanchez Cáceres.
Angel Pérez Fernandez.

Tengo el honor de participar a V.S, que ha sido en mi poder su atento escrito fecha 24 del actual, en el que se digna participarme que me han designado para Defensor de la causa que se instruye por el delito de rebelión, los Guardias de la Comandancia de Córdoba que al margen me permito consignar, cuyo cargo he aceptado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 24 de Noviembre de 1.936

El Capitán.



Sr. Juez Instructor DON GUILLERMO GARCIA CARRASCO.

Córdoba.

Providencia.- En Cordoba a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SSA recibió y mandó unir oficio del Sr. Capitan de la Guardia Civil Don Jose Gracia Benitez aceptando la defensa de los encartados en esta causa. Doy fe.-




Diligencia.- Queda unido el oficio.

Doy fe.-



Declaracion del Sr. D. Juan Ruiz } En Cordoba a treinta de Noviembre de mil novecientos
 } treinta y seis ante el Sr. Juez comparecio el testigo
 Rodriguez. } anotado al margen el que enterado de que va a prestar
 declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de
 falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz
 en sus manifestaciones é interrogado por las generales
 de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de veinte y siete
 años, soltero, vecino de Palma del Rio, empleado del Ayuntamien
 to.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en la manifestacion que tiene pres-
 tada al folio veinte y cuatro y que se le lee. Dijo: Que si
 se afirma y ratifica.

Preguntado.- Si sabe algo relacionado con la actuacion de los Guardias
 Civiles que estaban presos en el Ayuntamiento cuando el
 se encontraba alli preso, Dijo: Que como estaban separados
 en distintas dependencias no sabe nada de la actuacion de
 dichos Guardias y que solamente un dia que subió al piso
 alto el Guardia Perez le dijo que el Sarganto le habia pro-
 puesto unirse a las milicias del pueblo y el habia contes-

tado que mientras no soltasen a los paisanos que ha-
bia presos no firmaria esta peticion.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo: Que no que lo
que es la verdad en descargo de la promesa prestada
y leida que le fue esta declaracion la encontro con
me y la firma con SSA y conmigo el Secretario doy

Declaracion del
testigo D. Anto-
nio Delgado Viro

En Cordoba a treinta de Noviembre de mil novecien-
treinta y seis ante el Sr. Juez comparecio el testigo
anotado al margen el que enterado de que va a pre-
stare declaracion y de las penas señaladas por la Ley al
de falso testimonio prometio con arreglo a su clas-
ser veraz en sus manifestaciones é interrogado por
las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda
de treinta y ocho años, natural y vecino de Palma
Rio, casado, industrial.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones que
tiene prestadas al folio veinte y cuatro. vuelto, Dijo:
Que si se afirma y ratifica en las manifestaciones
tiene prestadas.

Preguntado.- Si en las entrevistas que celebros con el Sargento
habia presentes algunos Guardias del Puesto, Dijo:
asi, que recuerda a los Guardias Sanchez y Perez y otros
Guardias que le parece se llama Ibañez, ademas esta-
ban algunos falangistas de los que habia en el Cuartel
de mujeres de los Guardias y vecinos del pueblo, pero
nadie intervino mas que el Sargento, y unicamente

ya tiene manifestado no queria entregarse el Guardia Julian Arjona que no estaba presente y tambien el Guardia Ibañez que dijo queria pegarse un tiro.

Preguntado .- Si tiene algo mas que añadir ,Dijo: Que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada y leida que le fue esta declaracion la encuentro conforme y la firma con SS^a y conmigo el Secretario doy fe.-

Declaracion de
Manuel Montero
Fuentes.

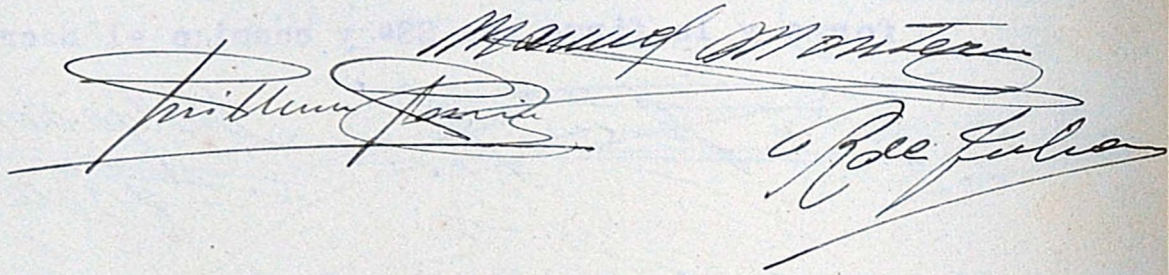
En Cordoba a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el testigo anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones é interrrogado a tenor de las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Palma del Rio, mecánico.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones que tiene hechas a los folios 22 vuelto y 23.Dijo: Que si que se afirma y ratifica en ellas.

Preguntado.- Si sabe algo mas sobre la conducta de los cuatro Guardias a quienes vió confeccionar cartucheria,Dijo: Que nó, que como siempre estaba delante el llamado Salazar no pudo hablar nunca a solas con ellos,y que los Guardias de Palma le merecian buen concepto creyendo que de lo sucedido allí tuvo la culpa el Sargento comandante del Puesto y que recuerda el detalle de haber desarmado dicho Sargento en la tarde del dia diez y nueve al cabecilla Pepe España,devol-

viéndole despues el arma y diciendole al mismo tiempo
"como yo te respeto a ti tu me has de respetar a mi"

Preguntado.- Si tiene algo mas que decir; Dijo: Que no; que lo
dicho es la verdad en descargo de la promesa que me
prestada y leida que le fue esta declaracion encon-
dola conforme la firma con el Sr. Juez y conmigo el
cretario doy fe.-



Declaracion de D.) En Cordoba a dos de Diciembre de mil novecientos
Manuel Martinez)
Lora. Noguera.....) treinta y seis ante el Sr. Juez comparecio el
tigo anotado al margen el que enterado de que va a
declaracion y de las penas que señala la Ley al reo
so testimonio prometio con arreglo a su clase ser
en sus manifestaciones e interrogado por las genera-
la Ley Dijo: Llamarse como queda dicho de cuarenta
seis años, casado, vecino de Cordoba calle Isaac Pera-
mero 5, Agricultor.

Preguntado.- Explique cuanto sepa de la conducta de los Guardias
Civiles del Puesto de Fuente Palmera Emilio Sanchez
ceres, Francisco Garcia Cabello; Dijo: Que por tener
finca en las inmediaciones de Fuente Palmera dependiente
de este Puesto conoce la conducta de todos los Guardias
del mismo y respecto por los dos que se le preguntaron
cumplido siempre con su deber mereciendole buen concepto
que aunque no se encontraba en la finca cuando estubo
el Movimiento Nacional sabe por referencia de sus
cargados y de cuantos individuos trata en el pueblo
el comportamiento de los expresados Guardias fue el

te y que defendieron su Puesto brillantemente, corriendo todos los que se encontraban dentro la misma suerte; que despues de trasladados a Palma del Rio ignora su conducta durante el tiempo que estuvieron presos en la Casa Ayuntamiento, y que no sabe nada mas relacionado con este asunto.

Preguntado.- Si tiene algo más que añadir; Dijo: Que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa prestada y leida que le fue esta declaracion la encontro conforme y firma con SSA y de lo que doy fe.-

Manuel Martinista
 José Luis Ferrer
 Rafaelian

Declaracion de } En Cordoba a cinco de Diciembre de mil novecientos trein
 onio Rodriguez } ta y seis ante el Sr. Juez comparecio el testigo anotado
 z.....)
 al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones é interrogado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho de veinte y tres años, soltero, natural y vecino de Palma del Rio, Oficial del Ayuntamiento.

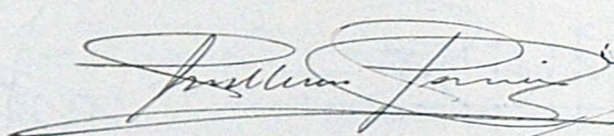
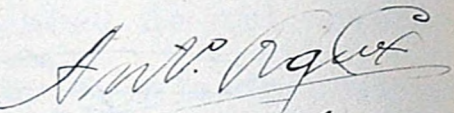
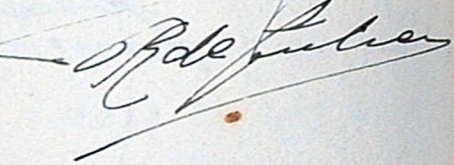
Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones que tiene prestadas, dijo: Que si que se afirma y ratifica.

Preguntado.- Si sabe que el Sargento consultara con los Guardias para rendir el Puesto, Dijo: Que no consultó con los Guardias y solo trató con el individuo llamado Delgado y con los del Comité que llegaron despues.

Preguntado.- Si sabe algo de la actuacion de los Guardias durante el tiempo que estuvieron prisioneros en el Ayuntamiento, Dijo: Que no

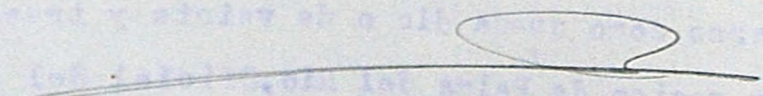
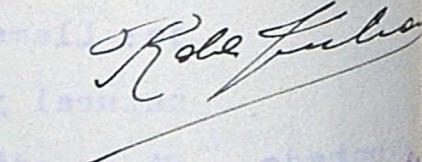
sabe la actuacion de ellos porque estaban separados
que ha odido decir que el Sargento quiso suscribir
documento para prestar todos servicios con las mil
del pueblo no sabiendo mas de este asunto; y que
los Guardias le merecian buen concepto, creyendo
mente fue culpa del Sargento Comandante del Puesto
lo sucedido.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadi dijo: Que no que
cho es la verdad en descargo de la promesa que
prestada y leida que le fue esta declaracion en
la conforme la firma con SSA y conmigo el Secretario
doy fe.-

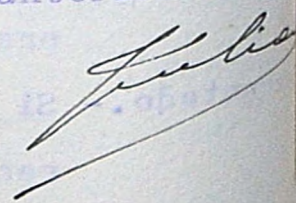




Providencia.- En Cordoba a once de Diciembre de mil novecientos
ta y seis; SSA acordó pasar oficio al Sr. Primer
de la Guardia Civil de esta plaza interesando la
cia ante este Juzgado del Brigada perteneciente a
misma Don Jose Cintas Sanchez a fin de prestar de
cion.

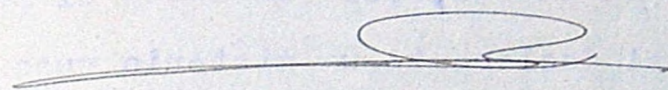
Doy fe.

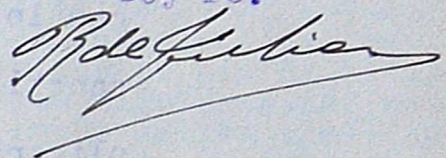
Diligencia.-Queda cumplimentada la providencia anterior doy fe



Providencia.- En Cordoba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.- SSA acordó cursar oficio al Sr.Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza interesando copia de las filiaciones y hojas de castigo de los procesados en esta causa.



Doy fe.-



Diligencia.- Se cursa el oficio.

Doy fe.-



Declaracion del Bri-) En Cordoba a diez y ocho de Diciembre de mil novecien
de la Guardia)
D.Jose Cintas) tos treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el Bri
Dz.....)
gada de la Guardia Civil anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones e´interrogado por las generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho de cuarenta y cinco años,casado,natural de Salvatierra de los Barros,vecino de Fuente Palmera,y en la actualidad Comandante del Puesto de la Guardia Civil de dicha Villa.


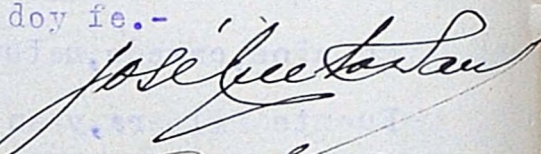
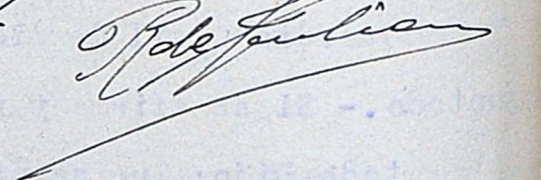
Preguntado.- Si se afirma y ratifica en la manifestacion que tiene prestada,Dijo: Que se afirma y ratifica en la misma.

Preguntado.- Si durante el tiempo transcurrido desde su manifestacion ha podido adquirir nuevos informes relacionados con la conducta de los Guardias Emilio Sanchez Caceres y Francisco Garcia Cabello,Dijo: Que sí,que durante el tiempo que estuvo en Palma del Rio no dejó un momento de practicar diligencias en este sentido y que como resultado de ellas entrega al Sr.Juez un escrito en que constan las declaraciones de Antonio Rodriguez Lopez


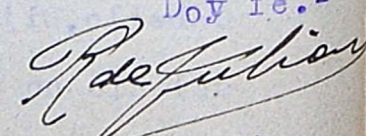
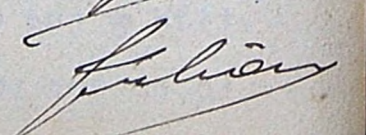
(a) Antofillo de la Rosa natural y vecino de Fuente Palma y las de Teresa Lopez Lopez, Carmen Tamallo Cardo y Virtudes Fernandez Gines esposas respectivamente de los Guardias Angel Perez Fernandez, Jose Castro Bujalance y Waldo Ibañez Gavilan; que parecen explicar el distinto trato recibido por los guardias Sanchez Caceres y Garcia Cabello en relacion con los demas de su puesto, cosa que desde el primer momento constituyó para el declarante un misterio pues no podia explicarse el porque de la diferencia del trato.

Preguntado.- Si sabe algo mas relacionado con la conducta de los presados Guardias durante el tiempo que estuvieron presos en el ayuntamiento de Palma del Rio, Dijo: Que despues de su manifestacion encontró en el Ayuntamiento un documento suscrito por todos los guardias de Palma del Rio Y Fuente Palma en que pedian al Comité unirse a los elementos marxistas y yo documento remitió al primer Jefe de su Comandancia.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada y leida que le fue esta declaracion se afirmo y ratifico con firma con SSA de todo lo que doy fe.-

Providencia.- En Cordoba a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.- SSA acordó unir a estas actuaciones el pliego entregado por el Brigada Don Jose Cintas Sanja al efectuar su declaracion.


Do y fe.-



Diligencia.- Queda unido el pliego doy fe.-

Don José Cintas "Sánchez, Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de la Comandancia de Córdoba, prestando sus servicios actualmente en el Puesto de Palma del Río, por el presente hace constar: Que habiendo tenido conocimiento de que en el pueblo de Hornachuelos se había presentado un individuo de Fuente Palmera, comuniqué a aquel Comandante de Puesto tuviese a bien trasladarlo a esta Ciudad de Palma del Río, con el fin de interrogarle personalmente, toda vez que por ser conocido como presente en los sucesos allí desarrollados, pudiera dar detalles que pudieran ser interesantes, respecto a la actuación de determinados Guardias de aquel Puesto.

A tal efecto manifiesta llamarse Antonio Rodríguez López de, veintiun año, soltero, (a) Antofito el de Rosa, natural y vecino de Fuente Palmera, con domicilio en aquella localidad, calle de la Fuente sin número, y manifiesta que el día de la toma del Cuartel, estuvo presente a la mañana siguiente, por haber estado en un melonar de su propiedad la noche de los tiros al Cuartel, sintiendo las descargas que se hacían por una parte y otra, que al día siguiente o sea el día veinticuatro de Julio, sobre las nueve o nueve y media y viendo que el Cuartel no se rendía, mandaron a Palma del Río un coche a por petardos y bombas, en cuyo coche fueron como conductor un cuñado de Española y regresaron al rato dicho individuo y otro mas con una honda para tirarlos empezando seguidamente la operación, y encontrándose el declarante en la esquina del Centro, vió salir a la esposa del Brigada y a su hijo herido, dirigiéndose el declarante a dicha señora e hijo ayudándole a llevarle a la clinica, resultando manchado de sangre y al regresar de llevarle vió que ya estaban todos en el Ayuntamiento.

Que al rato de esto oyó decir a uno de Palma cuyas señas son bajito, con una gorra de visera clara, un correa de Guardia Civil y carabina, cuyo nombre no sabe, que al tomarle declaración a los Guardias uno de ellos marido de una señora gruesa que trabajaba mucho y que estaba allí presente y el otro también tenía allí la mujer, cuyo nombre no sabe por llevar poco tiempo en el Puesto y al tomarle declaración el de la gorra de visera, dijeron estos Guardias que la noche anterior el Brigada y Ramón Dugo los tuvieron metidos en el pajar amarrados boca abajo, amenazándoles con las pistolas por negarse a hacer fuego, y que cuando se rompió el fuego fueron puestos cada uno en una ventana y detras de ellos, tras de uno el Brigada y del otro Ramón Dugo, amenazándoles con las pistolas y que ellos no querían tirar y como estaban obligados los tiros que tiraban los tiraban a la calle o altos para no herir a nadie, y entonces le dijo el de la gorra, "bueno, vosotros estais libres, ponerse ahí que vosotros vais a venir con nosotros a Palma". Al preguntarle el de la gorra a los citados Guardias por la actuación de los demas compañeros, dijeron que ellos no se habian negado a tirar y por esta circunstancia quedaron en Fuente Palmera con el Brigada, siendo trasladados aquella misma tarde a Palma los Guardias referidos en primer lugar. También dijo el de la gorra, que estos Guardias que marchaban a Palma, dijeron que querían haber matado al Brigada, pero como los demas estaban a su favor no pudieron hacerlo. También oyó decir al "Meneo" que el hijo del Brigada tenía una pistola y los bolsillos llenos de municiones, y que aquella noche había hecho fuego, y que a lo mejor hasta la mujer también había tirado. También sabe que el Brigada y los Guardias que quedaban en Fuente Palmera, era para que el pueblo se encargara de ellos y los dos restantes marcharon a Palma para que le ocurriese nada.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que una vez leída por sí se afirma y ratifica, siendo testigos presenciales de estas manifestaciones, los Guardias segundados de este destacamento Pedro Chacón Lanuza, Cristóbal Ruiz Menez y Antonio Jimenez Exposito y paisanos Manuel Hidalgo Sanchez y Carlos Borrueco Garcia, ambos naturales y vecinos de Ciudad.

Antonio Rodríguez López de Antofito
Exposito

Pedro Chacón Lanuza

Antonio Jimenez Exposito

M. Medalla Carlos Barrera
Antonio Rabiz

En vista de lo anteriormente expuesto y con el fin de corroborar lo expresado por el anterior declarante, se hace constar, que el individuo bajito, con gorra de visera clara, correa de cuero y carabina que también fué visto por el que suscribe en el día y que al tomarle declaración a los guardias, lo hacía el Delegado del Gobierno según él individuo en cuestión manifestó era el vecino de esta Ciudad de Palma del Rio, llamado Diego Aguilera (a) El Saleri, y el nombre del Guardia que decía su esposa era gruesa y temblaba mucho, es el Guardia segundo Sánchez Cáceres y el otro Guardia casado, que apenas conocí por mucho tiempo en el Puesto, es el Guardia segundo Francisco Cabello, todo esto puedo afirmarlo sin género de dudas, por ser de los únicos guardias casados que existían en aquel Puesto de Fuente Palmera, cuyas declaraciones expresadas deben ser consideradas como ciertas, haber oído decir el que suscribe al tiempo de marchar referidos los Guardias a Palma, así como los Guardias que quedaban en la Fuente Palmera "esos dos Guardias van libres" preguntando a otros a qué obedecería tal determinación, no pudiendo suponer que la declaración prestada por los mismos fuese en contra de sus compañeros, inventando una novela que determinó la sentencia de los mismos y la salvación de ellos, como efectivamente ocurrió.

Como estos Guardias, trajeron consigo las familias respectivas, estas pasaron a habitar en la Casa-Cuartel de esta localidad de Palma del Rio en unión de las esposas de los Guardias de esta localidad que también se hallaban en la cárcel de esta, a tal efecto me refirió el Guardia Angel Perez Fernandez, llamada Teresa Lopez, decir un día a la esposa del Guardia Francisco Garcia Cabello que Plaza de Abastos de esta Ciudad que lo manifestaba a un grupo de obreros, que el Brigada de Fuente Palmera había tenido un ataque a su marido y al Guardia Sánchez Cáceres en el asalto al cuartel porque ellos se habían negado a hacer fuego contra los obreros que el hijo del Brigada estuvo toda la noche haciendo fuego varias veces con pistola y otras con fusil.

Carmen Tamayo Cardo, esposa del Guardia José Castro Ballesteros también oyó decir a la esposa del Guardia Garcia Cabello que el hijo del Brigada hizo fuego toda aquella noche, diciendo entonces los escopeteros hacían guardia en el Cuartel "Hay que ver, el niño del Brigada haciendo fuego con 16 años" Entonces los escopeteros dijeron a las del Cuartel, que si oían tiros que no se asustaran, pero a la mujer del Brigada que había mandado decir que venían a matar a su hijo herido y la iban a matar tan pronto la vieran. Al referirme esta señora a la de Garcia Cabello que porqué los obreros traído a sus maridos a esta cárcel, contestó esta última, que tenía la seguridad de que aquí no les ocurría nada.

Virtudes Fernandez Ginés, esposa del Guardia Ubaldo Gavilán, dice haber oído a la esposa del Guardia Garcia Cabello que el patio del Cuartel, que la esposa del Brigada de Fuente Palmera también había hecho fuego contra los obreros, como igualmente el hijo y que varios obreros de la Aldea de Fuente Carretero se presentaron en esta localidad para llevarse a la misma a su familia y al Emilio Sánchez y familias, para que prestasen servicios en la Aldea, pero ellos no habían querido marcharse porque no querían ir bien aquí.

Todas ellas manifiestan, que la esposa del citado Guardia Cabello, recibía con frecuencia la visita del Saleri, un individuo revolucionario, y en una ocasión en que estuvo enfermo, que iba a verle la de Cabello y Sánchez, pero él les mandó que no fuesen, no por él sino por el vecindario y no quería que se fuera su casa a las mujeres de los Guardias.

Se tiene diligencia
por sí, y con
a...

61
mil novecientos treinta y seis.

Virtudes Fernández Gines

Laura M. Mago

Justicia y Verdad

62



ERGO DE LA GUARDIA CIVIL

Consecuente a cuanto intere-
 resaba en su atento escrito fe-
 cha 16 del actual, adjunto me com-
 plazco en remitir a V.S. copia de
 las filiaciones y de las hojas
 de castigos de los Guardias se-
 gundos de esta Comandancia José
 Castro Bujalance, Wbaldo Ibañez
 Gavilán, Francisco Garcia Cabello
 Emilio Sánchez Cáceres y Angel
 Pérez Fernández, a quienes le si-
 gue causa por el delito de rebe-
 lión.

Dios-

Señor Comandante Jefe Instructor de esta
 Comandancia
 Guillermo Garcia

---guarde a V.S.muchos años.

Córdoba 24 de diciembre 1936.

El Comandte 1^a Jefe acctal

Emilio Leizaola

Señor Comandante Juez Instructor de esta
Guillermo García.

Córdoba

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Núm. 76

63

COMANDANCIA DE Cordoba

2ª Compañía

Castigos del Guardia 2º JOSÉ CASTRO BUJALANCE

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil

FECHA de imposición del castigo

FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ

Mes Año

N I N G U N O

Cordoba 18 de Diciembre de 1936

Es copia

El Capitán

José Soler

GUARDIA CIVIL
2ª COMPAÑÍA
18
TERCIO

380 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

54

Comandancia de Córdoba

2ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL frase José Castro Bujalancas, hijo
Rafael y de Francisca, natural de Hornos del Juzgado de primera
 instancia de Rosadal, parroquia de, provincia de Córdoba
 2ª división orgánica, vecindado en su pueblo, de oficio formalero, nació el 11 de,
Marzo de 1900, su estatura 1.1 metro 69 milímetros
 Su religión C.A.R. su estado Casado, sus señales éstas: pelo castaño, ojos melados,
 as al pelo, color barba, nariz regular, barba peluda, cara regular. Señas particulares
ninguna
 Acreditó saber leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el 1 de Septiembre de 1931, y tuvo entrada
 en la Caja de quintos de Albarracín el 1 de Septiembre de 1931.

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente de Deposito Regional de Reservados de 1ª de Caballería
1 de Albarracín de 1931.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de 4
 años empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso
 alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

EMPLEOS Y GRADOS

FECHA de los nombramientos				TIEMPO que los ha servido	
Día	Mes	Año		Años	Meses
1 ^o	Agosto	1921	Recluta en caja (3 meses y 20 días) "Unaborable"	3	"
21	Diciembre	1921	Sobchado de Caballería en activo	"	"
11	Diciembre	1924	Idem id en 2 ^a situación (4 años, 11 meses y 20 días)	"	"
1	Diciembre	1929	Idem id en Reserva (1 año y 4 meses)	"	"
1 ^o	Abril	1931	Guardia Civil de 2 ^a clase.	5	6
Total de servicios efectivos hasta fin de Septiembre de 1936				8	6

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Total de servicios incluso los abonos

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En la Caja de Reclutas de Córdoba (3 meses y 20 días) "Unaborable"	3
En el Depósito de Trabajos Sementales de la 7 ^a Zona Peninsular	"
En el Depósito Saneador de Sagunto 8 ^a de Caballería en 2 ^a situación (4 años, 11 meses y 20 días)	"
En el Depósito Regional y Regimiento 21 ^o de Cab ^o en Reserva 1 año y 4 meses	"
En el Substituto de la Guardia Civil	5

Total igual a la 2^a Subdivisión

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas

Cts

65

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

NOS

21

Queda fijado para servir en clase de soldado por el tiempo de dieciocho años contados desde el día en que ingresó en la Caja. Fue destinado al Depósito de Sembrados de la 4ª Zona Peenaria el 21 de Noviembre de 1921. El jefe de la Caja de Archivos = Legible = Rubricado y sellado. Reintegro: El Comisario de Guerra = Legible = Rubricado y sellado. De la procedencia que indica la nota anterior en 21 de Noviembre causó alta en este Depósito de Caballos Sembrados de la 4ª Zona Peenaria al que se incorporó en Baesa el 22 del mismo habiéndole leído el Ley del Penales = El Comandante Mayor = Paulino Gómez = Rubricado. En el extracto de revista del mes de la fecha se le rebajaron a este individuo veinte cincuenta por ciento importe de su primera pensión de retiro en Baesa lo de Diciembre de 1921 = El Comisario de Guerra = Angel Pruest = Rubricado y sellado. Desde su alta en el Cuerpo dedicado a su instrucción y obligación de su clase donde finó el año = Legible = Rubricado.

En igual situación hasta el 10 de Febrero que marchó a Londoña como agregado al Depósito de Caballos Sembrados de la 4ª Zona Peenaria, prestando el servicio de su clase hasta el 6 de Julio que se incorporó a la T. M. en Baesa, y quedó de servicio ordinario en cuya situación finó el año = Legible = Rubricado. En Baesa y de servicio ordinario hasta el 5 de Febrero que

marchó a ferir de la Frontera (Cádiz), conduciendo un
 mesabal cedido al Ganadero Marqués de Casas Domes,
 donde regresó el 30 de Mayo y en Baesa y de servicio
 más finó el año = férreo = Rubricado.

1924

En Baesa y de servicio ordinario hasta el 13 de Mayo que
 ferno-camib marchó a Bienvenida (Albacete), formando parte
 de la parada de Caballos Sementales que se establece en
 punto durante la época de cubrición donde permaneció
 hasta el 28 de junio, que con la misma y por jornadas
 diurnas se incorporó a la P. M. en Baesa y quedó de
 ordinario. El 11 de diciembre marchó licenciado por pase a 2^a
 clase de servicio activo, fijando en residencia en H. de Baesa
 "Córdoba", se le entregó la Cartilla Militar n.º 657, 242, y se le
 el certificado de soltería por fin del citado mes y año causa la
 interposición y alta en el Regt.º Laurencel de Sagunto 8.º de Caballería
 indiciando no el apto para el empleo inmediato en la reserva
 mandante Mayor. Legible = Rubricado. En la revista de Ma
 la procedencia y motivo que expresa la nota anterior, causa
 en 2.ª Situación de servicio en este Regt.º Laurencel de Sagunto
 Cal.º y en esta situación finó el año. Pasó la revista al
 Comandante Mayor: Legible = Rubricado y sellado.

1926

En 2.ª Situación todo el año. Pasó la revista anual - el Com
 dante Mayor: Legible = Rubricado y sellado.

1927

En 2.ª Situación de servicio todo el año. Pasó la revista anual
 Comandante Mayor: Legible = Rubricado y sellado.

1928

Todo el año en 2.ª Situación de servicio activo. Pasó la revista anual
 Comandante Mayor: Legible = Rubricado y sellado.

1929

Desde 1.º de año en 2.ª Situación de servicio activo. En fin de
 año mandando causa baja en este Regt.º Laurencel de Sagunto
 de Caballería, por pase al Regt.º Casado de Alpuerto XII 21.º de
 a que corresponde la desmarchación de su residencia. En con
 unto al dictado en la P. O. C. de 29 de Diciembre de 1929
 293, el individuo comprendido en la presente situación de
 de buena salud, habiendo sido considerado como tirador
 en la clasificación de tiro. Pasó la revista anual - el Comandante
 Mayor: Legible = Rubricado y sellado. De la procedencia y motivo
 que expresa la nota anterior causa alta en este Depósito Regio

66

Reservista de este Regt. en la revista de Diciembre con residencia en Hozmarachuelo "Córdoba" = Sevilla 20 de Noviembre de 1929 = El Comandante Mayor = Ylellbe = Rubricado. En la situación anterior finó el año. Pasó la revista anual = El Comandante encargado = Ylellbe Rubricado.

En la anterior situación finó el año = Pasó la revista anual = El Comandante encargado = Ylellbe = Rubricado.

En igual situación que finó el año anterior hasta fin de febrero marginal que es baja en este Depósito Regimental y Regional de Reservista del Regt. Casados 2º de Caballería por pase a la Comandancia de Caballería de la Guardia Civil del 2º Bando por haber obtenido ingreso en dicho Instituto por circular del referido mes a cargo Instituto se escribe la presente documentación. El Comandante encargado = Francisco So de Tejada = Rubricado y sellado. SERVICIOS

en la Guardia Civil = En la revista de Abril del año del margen, comb. alta este individuo en la Comandancia de Caballería del 2º Bando, procedente del Regimiento que antecede según Circular del Bando Sr. Director Jefe del Cuerpo de fecha 16 del mes anterior D. O. n.º 64 en clase de Guardia 2º de Caballería, por el tiempo de cuatro años, sin opción a premio de contancia por no llevar seis de efectivos servicios en fila con arreglo a la R. O. C. de 11 de Agosto de 1920 B. O. n.º 195. Este compromiso supusiera a contarse desde el día de la fecha en la cual efectúo su presentación en esta dependencia. Ten

lendo de su conformidad firma la presente nota con el jefe y testigos que suscriben en Córdoba a primeros de Abril de mil novecientos treinta y uno = El interesado = José Castro Bujalance = Castiella = El Sargento = Manuel Prieto Bernete = El Jefe 2º = Antonio García Abarcón = El 1º jefe = Gerardo Peñalver Romo = Escriba rubricado = Hay un sello que dice = 18º Bando de la Guardia Civil = Comandancia de Caballería = 1º jefe = Escriba = El 2º jefe = Ylellbe = Rubricado y sellado.

Por su incorporación a esta Comandancia que la verificó el día 5 de Mayo del año marginal, fue destinado a prestar sus servicios al 2º Bando de la misma, no habiéndolo incorporado en fecha oportuna el mes anterior por haber estado enfermo según consta por el certificado médico que se me a continuación = El 1º jefe = Ylellbe = Rubricado y sellado. Según partida de casamiento que ha presentado este individuo, la cual que-

La venida a la presentada petición aparece habiendo entrado el día 27 de Diciembre 1930 en Marina del Carmen Barrueto Carrasquero de Hornos del "Cordoba". El día 1º se le hizo saber la resolución de permiso que para Hornos del "Cordoba", por enfermedad grave de su padre, regresando a su destino el día 16 del mismo. Continúa prestando sus servicios en la Comandancia de Caballería de 2º Ejército hasta fin del mes de la fecha que causa baja para pasar al 1º Ejército, según Circular de traslado de fecha del mismo "C.O. n.º 33" expedida 30 de Diciembre de 1931 = El Comandante Mayor José María Guebara = Rubricado y sellado. En la revista de cumpleaños de la profesión y servicios (que expresa la nota anterior) cursó alta este individuo en la Comandancia de Caballería de 1º Ejército y 2ª Compañía de la misma, siendo destinado al Señor 1º Jefe al puesto de Santalla, al que se incorporó el del mismo, y prestando sus servicios finó el año = El Comandante Mayor José María Guebara = Rubricado.

1932

Del 11 al 24 de Octubre año marcial hizo uso este individuo de 15 días de permiso que para Hornos del "Cordoba", le fue concedido por el Doctor Coronel del Ejército, regresando a su destino una vez dispuerto. En el puesto de Santalla prestando servicios finó el año = El Comandante Mayor José María Guebara = Rubricado.

1933

Con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha de Abril 1931 "D.O. n.º 90" firmó la promesa de fidelidad a la República que en aquel se previene. Con motivo de la reorganización dada al Instituto por Decreto de 28 de Julio de 1933 "D.O. n.º 223" fue disuelta la Comandancia de Caballería a pertenencia este individuo pasando en 1º de Septiembre de 1933 a pertenecer a la 6ª Compañía de la Comandancia de Caballería confirmándose en el mismo puesto de Santalla, donde finó el año = El Jefe del Detalle = Ignacio Baerante Cortazar = Rubricado.

1934

Del 1º al 11 de Mayo hizo uso este individuo de 15 días de permiso que por asunto propio y para Hornos del "Cordoba", le fue concedido por el Doctor Coronel del Ejército, regresando a su puesto una vez terminado. En la revista de 1º de Septiembre cursó alta en la 2ª Compañía, siendo destinado al puesto de Palma del Rio, al que se incorporó

67

No del mismo y en el prestando sus servicios finó el año =
 El jefe del Detalle = Gerónimo Baamante Cortázar = Rubricado.
 Habiendo cumplido este individuo en 31 de Mayo año mar-
 cinal, el compromiso de serpanche que se hallaba sirviendo,
 el 1º de Abril de este año entró en un nuevo compromiso de
 servir en el Instituto por tiempo indefinido en obsequio a los
 orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Agosto de 1934
 Decreto n.º 244, según consta en Certificado de dicha fecha exten-
 dido por el jefe que suscribe, firmado por el interesado con su
 conformidad y visado por el Señor Coronel del Ejercito que se
 anexa a esta filiación = El Comandante jefe del Detalle = Gerónimo
 Baamante Cortázar = Rubricado y sellado en el monte de Palma
 del Rio prestando sus servicios finó el año = El jefe del Detalle = José
 Lady Piñaba = Rubricado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular del Minis-
 terio de la Guerra de 7 de Febrero "D. O. n.º 33" se le abona como doble
 el tiempo cobrado en filial para todo el (los efectos), el plazo de dura-
 ción del estado de guerra decretado con fecha 6 de Octubre de 1934
 Decreto n.º 280 y levantado por Decreto de 23 de Enero de 1935 "de-
 creto n.º 24" según se demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente
 filiación. En el D. O. del Cuerpo n.º 9 de 20 de Mayo, se le concede la
 percepción de un quinquenio a partir de 1º de Abril siguiente por ven-
 tir en dicha fecha cinco años de efectivos servicios en el Cuerpo del
 12 al 21 de Junio hizo uso de permiso urgente en Hornachuelos
 Córdoba, por enfermedad grave de su padre. Según comunica-
 ción del Señor primer jefe de la Comandancia de Córdoba, fecha
 13 de Noviembre y decretada por el Señor Coronel del Ejercito con
 la de igual fecha, participa que el Señor Comandante pres-
 tador Militar Especial de la plaza de Córdoba, Don Guillermo
 Parera Carrasco, le da cuenta con fecha 9 del mismo, de haber
 dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instaura
 contra este individuo por el supuesto delito de rebelión.

Don

El militar López Montijano, Comandante jefe del Tercio del décimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que el suceso accidental, el Señor Comandante Don Benito Ubarri Galves.

Certifico: Que la filiación y datos que anteceden, con copia al original que obra archivada en esta oficina de mi cargo. El día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis.



M. B. U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

68

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMPANIA DE Córdoba

2ª Compañía

castigos del Guardia 2º UBALDO IBAÑES GAVILAN

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil

FECHA
de imposición
del castigo

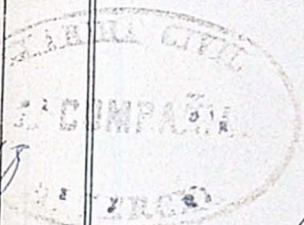
FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ

Mes Año

N I N G U N O

Córdoba 18 de Diciembre de 1936

Es copia
El Capitán



69

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Córdoba

2ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL Guardia 2º UBALDO IBÁÑEZ GAVILAN....., hijo de Ubaldo..... y de Virtudes....., natural de Sta Cruz de Mudela... Juzgado de primera instancia de Iden....., parroquia de Iden....., provincia de Ciudad-Real..... 1ª división orgánica, vecindado en Stº Cruz....., de oficio escribiente nació el 24... de Mayo... de 1907., su estatura 1... metro 700... milímetros

Su religión; su estado Casado....., sus señales éstas: pelo negro....., ojos castaños....., al pelo., color moreno., nariz aguileña., barba poblada., cara Señas particulares una.....

Acreditó leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo de 1....., decretado el de de 1....., y tuvo entrada en la Caja de quintos de el de de 1.....

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente del Regimiento Cazadores de Caballería nº 3..... de Abril..... de 1934.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Se le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

EMPLEOS Y GRADOS

FECHA de los nombramientos				TIEMPO que los ha servido	
Día	Mes	Año		Años	Meses
1º	Julio	1927	Soldado voluntario de Caballeria	"	7
1º	Febro	1928	iden Cabo por elección	1	5
1º	Julio	1929	iden en 2ª situación (4 años 9 meses y un día) inabonable.....	"	"
2	Abril	1934	Guardia Civil de 2ª clase.....	2	5
<i>Total de servicios efectivos hasta fin de Sepbre de 1936</i>				4	5

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

<p>Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero (D.O.nº 33)</p> <p>Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (entero)</p>	"	3
<i>Total de servicios incluso los abonos</i>		4 9

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

<p>En el Regimiento de Cazadores de Caballeria nº 3</p> <p>En el Instituto de la Guardia Civil.....</p>	2	"
	2	5
<i>Total igual a la segunda Subdivisión</i>		4 5

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas

Cts

70

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

En la revista de Julio, ingreso voluntario en este Cuerpo por el plazo de tres años previos los documentos prevenidos al efecto, los cuales se unen a esta filiación, con los deberes y beneficios que concede el vigente Reglamento de Reclutamiento y demas disposiciones complementarias y de quedar enterado y con forme firma la presente nota en Granada el dia 1º de Julio de 1927. =El interesado.=Ubaldo Ibañez Gabilan.=Rubricado.=El Cabo.=Antonio Lopez.=El Sargento.=Antonio Baldomero.=Queda admitido.=El Comandante Mayor.=Ilegible. Rubricado y sellado. En extracto de revista del mes de la fecha, se le reclaman a este individuo, la cantidad de loo pesetas, importe de su primera puesta de vestuario.=Granada 8 de Julio de 1927.=El Comisario de Guerra Ilegible.=Rubricado y sellado. El dia 13 de Diciembre ingreso en el Hospital Militar de esta plaza, donde permanecio hasta el dia 8 que se incorporo a esta plaza Mayor. Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Plaza del dia 22 de Diciembre el dia 23 del citado mes pres to juramento de fidelidad y obediencia, ante el Estandarte de este Cuerpo y de guarnición y servicio ordinari en Granada fino el año.=El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricado.

En igual siruación. Co arreglo a lo dispuesto en la Orden del Cuerpo del dia 4 de Enero año marginal, el individuo contenido en esta filiación fué nombrado Cabo interino. En la revista de Febrero del año del margen, el individuo contenido en esta filiación fué nombrado Cabo

por elección, y según acta aprobada por el Serenísimo Señor Capitán General de la Región el 3 de Octubre del año anterior. El día 18 de marzo este individuo a Santacruz de Mudela (Ciudad-Real) en uso de días de Licencia, incorporándose en esta Plaza el día 28 del mismo mes. El día 29 de Febrero del año marginal ingresó este individuo en el Hospital Militar de esta Plaza, permaneciendo en dicho Establecimiento hasta el día 11 de Marzo que se incorporó nuevamente a esta Plana Mayor. En fin de Junio es baja en este Cuerpo por haber sido destinado al grupo de fuerzas regulares Yndigenas de Ceuta nº 3 por R.O.C. a cuyo fin se remite esta filiación. =El Comandante Mayor. =Ilegible. =Rubricado y sellado. De la procedencia y por los motivos de la nota anterior en revista de Julio causó alta en este grupo de fuerzas Regulares Yndigenas de Ceuta al que se incorporó el día 1º del mismo habiendo sido destinado a prestar sus servicios al 3º Escuadrón quedando en Ceuta. Seguidamente se une a la presente filiación remitida por la Caja de Reservas de Alcazar de San Juan nº 8 de fecha 21 de Septiembre marginal a la que el Cabo comprendido en la misma pertenece al Reemplazo de 1928. En el extracto de revista del mes de la fecha se le reclaman a este Cabo una cantidad de 80 pesetas importe de la diferencia de su primera parte de vestuario según se halla consignado en el presupuesto vigente. Ceuta de Octubre de 1928. =El Comisario de Guerra. =José Valdes. =Rubricado y sellado. En la anterior situación, en Ceuta de guarnición hasta el día 1º de Julio que al mando de su Capitán Don Manuel Lopez, emprendió la conducción a dar-tazza llegando el 20 quedando de servicio de campaña; el 22 de Agosto se trasladó a dar-Aro de igual servicio, el 26 de Septiembre salió con dirección a Ceuta llegando a esta Plaza el 28 de Octubre de guarnición hasta el 27 de Octubre que emprendió la marcha para Tazza llegando el 29 y quedo destacado, el 28 de Noviembre se trasladó con el Escuadrón al Zoco-El-Arbaa de servicio de protección de carretas y en esta situación fino el año. =El Comandante Mayor. =Ilegible. =Rubricado y sellado.

1929

En la anterior situación. En Zoco el Arbaa de servicio de campaña de Enero y al mando de su Capitán Don Manuel Lopez, emprendió el día 1º de Enero la marcha para Ceuta llegando a esta Plaza el 4 quedando de guarnición hasta el 2 de Marzo que salió con dirección al Zoco el Arbaa quedando el 4 quedando prestando servicios de protección de carretas. El día 3 de Abril se trasladó a esta Plaza quedando de guarnición. Seguidamente

de las fuerzas Militares de Marruecos, Sección de contabilidad de fecha 22 de Junio se le concede al Cabo comprendido en la presente filiación la rescisión del compromiso que servía como voluntario, siendo licenciado marchando el día 30 para Santacruz de Mudela (Ciudad-Real), punto donde fija su residencia en 2ª situación de servicio activo, causando por dicha razón baja en este Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta nº 3 en fin del citado Junio, les fueron entregados por conducto del Alcalde de la localidad el correspondiente Certificado de Soltería y cartilla Militar, este Cabo no es apto para el empleo inmediato en la reserva, destinado a Cuerpo lo fué al Deposito de Husares de Pavia 20 de Caballería a donde se remite su documentación.=El Comandante Mayor Ylegible, Rubricado y sellado, de la procedencia y por los motivos que expresa la nota anterior en la revista de Julio causa alta en las fuerzas sin haber de este Regimiento Husares de Pavia 20 de Caballería y fino el año.=Paso la revista anual.=El Comandante Mayor.=Ilegible Rubricado.

Todo el año en igual punto y situación, paso la revista anual.=El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricado.

En la anterior situación. En fin de Mayo causó baja en este Regimiento Husares de Pavia número 20 de Caballería, con arreglo a lo dispuesto en la O.C. de 25 de igual mes (D.O. número 114) causó alta en el de Cazadores de Caballería número 3 de nueva creación.-El Comandante Mayor.

Julian Fornieles.-Rubricado.-De la procedencia y motivos que expresa la nota anterior en la revista de Junio, y con fecha primero causó alta en este Regimiento Cazadores de Caballería número 3. Con fecha 19 de Diciembre del año marginal se le extiende certificado de servicios, remitiendosele por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia. Pasó la revista anual y finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-

Todo el año en la misma situación que finó el anterior. Pasó la revista anual.-El Capitán.-P.O.- Ilegible.-Rubricado y sellado.-

En la anterior situación. Con fecha 20 de Diciembre se le expide certificado de servicios, por haberlo así solicitado así el interesado, según instancia que se une a la presente filiación, remitiendosele por conducto del puesto de la Guardia Civil de su residencia y en el expresado punto finó el año pasando la revista anual.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-

1934

En la anterior situación. Por orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Marzo inserta en el D.O. del Ministerio de la Guerra número 68, se le concede el ingreso en el Instituto de la Guardia Civil en el Cuerpo de Guardia de Caballería con destino a la Comandancia de Teruel, cuyo motivo causa baja en fin del citado Marzo en este Regimiento de Cazadores de Caballería número 3.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-

SERVICIOS EN LA GUARDIA CIVIL.-En la revista de Abril en el margen, procedente del Regimiento Cazadores de Caballería número 3. Circular de S.E. el Inspector General del Cuerpo fecha 20 de Marzo número 10, inserta en la Gaceta de Madrid número 80, causó alta el individuo a quien pertenece este documento, en la Comandancia de Teruel en el Cuerpo de Guardia 2º de Caballería por el tiempo de 5 años. Y para que conste y en prueba de su conformidad firma la presente nota el interesado y el Jefe y testigos que suscriben en C. Real 2 de Abril de 1934.-El interesado.- Ubaldo Ibañez Gavilan.-Testigos-El Guardia 2º.-Lucas Ballesterías Saez.-El Guardia 1º.-Cecilio Lopez Bueno.-El Teniente Coronel Primer Jefe.-Agustín Piñol Riera.-Todos Rubricados y sellado.-Es copia de la nota consignada en el expediente de ingreso que se remite a la Inspección General del Cuerpo.-A su incorporación que la verificó oportunamente fué destinado a prestar sus servicios al puesto de Alcorisa en la 1ª Compañía.-El Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-Se adjunta certificado de acta de casamiento que se une al expediente de ingreso del individuo comprendido en este historial, contrajo matrimonio el día 1º de Abril de 1931, con Virtudes Fernandez Giner, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). En virtud de la reorganización llevada a cabo en el Instituto por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Julio (Gaceta número 187) la Comandancia de referencia que el individuo pertenece, pasó a formar parte del 20º Tercio de nueva creación, al que se remite esta documentación. Prestando sus servicios en el puesto de Alcorisa finó el año.-El jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-

1935

En la anterior situación. El día 28 de Febrero del año marginal en la relación remitida por el Señor Coronel del Tercio, el individuo comprendido en la presente prometió ser fiel a la Nación y servicios a la República. Por Circular de la Inspección General del Cuerpo de fecha 1º de Septiembre (B.O. número 27) es destinado con el carácter de soldado a la Comandancia de Córdoba, por cuyo motivo causa baja en la

72

ruel de este 20º Tercio en fin del mes de la fecha.-Guadalajara 30 de Septiembre de 1935.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-En la revista de Octubre de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior, causó alta en la Comandancia de Córdoba de este 18º Tercio, siendo destinado a la 2ª Compañía y puesto de Palma del Rio, al que se incorporó el día 22 del mismo. Según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 8 de Noviembre y decreta por el Tercio con la del 9 del mismo, participa que el día 5 de dicho mes fué este individuo pisado por el Caballo que tiene adjudicado, resultando con una herida contusa en la uña del pié izquierdo, de pronostico reservado, quedando dado de baja para el servicio desde dicho día y se le instruye el oportuno expediente de accidente del trabajo. Prestando sus servicios en el puesto de Palma del Rio finó el año.- El Jefe del Detall.-José Eady Giorla.-Rubricado.-

Según testimonio que se une a la presente de la resolución recaída en el expediente de accidente del trabajo que se le instruí, con motivo de lesiones producidas en el pié izquierdo por la pisada del caballo que tenía adjudicado, se dan por terminadas sin responsabilidad personal y sin que proceda indemnizar por parte del Estado, por no haber invertido gastos algunos en su curación durante el 5 al 25 de Noviembre del año anterior que fué dado de alta para el servicio.-En cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero (D.O. número 33) se le abona como doble el tiempo servido en filas para todos los efectos el plazo de duración del Estado de Guerra, decretado con fecha 6 de Octubre de 1934 (Gaceta número 280) y levantado por decreto de 23 de Enero de 1935 (Gaceta número 24) según se demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente hoja de servicios.- según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba, fecha 13 de Noviembre y decretada por el Señor Coronel del Tercio con la de igual fecha, participa que el Señor Comandante Juez Instructor Especial de la Plaza de Córdoba Don Guillermo García Carrasco, le da cuenta con fecha 9 del mismo, de haber dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelión.

EMILIANO LOPEZ MONTIJANO, Comandante Jefe del Detall del decimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que es Coronel accidental, el Comandante Don BRUNO IBANEZ GALVEZ.

CERTIFICADO: Que la filiación y antecedentes que anteceden, son copia de la letra de original que obra archivada en esta Oficina en mi cargo. - Córdoba veintidos de Diciembre mil novecientos treinta y seis.



Emiliano Lopez Montijano

Vto. Bno

B. Ibanez Galvez

73

COMANDANCIA DE Cordoba 5ª Compañía

Castigos del GUARDIA SEGUNDO FRANCISCO GARCIA CABELLO

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA
de imposición
del castigo

FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ

Mes Año

Junio 1936

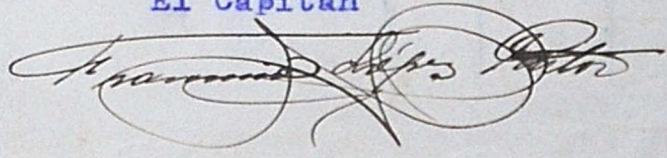
Ninguna.-Mora de Rubiales 31 Diciembre de 1934.-El Capitan.-Ilegible.-Rubricado y sellado.

Le fueron impuestos por el Coronel de su Tercio, por delegacion del Excmo. Señor Inspector General del Cuerpo, dos meses de arresto en calabozo como incurso en el artículo 335 del Código de Justicia Militar y conceptos de "réplicas desatentas o razones descompuestas a superior" o "infracción de un deber militar" castigando así conjuntamente dos faltas leves apreciadas por el Señor Auditor de Guerra de la 2ª División Organica al resolver y sobreseer definitivamente, causa que se le siguió por los supuestos delitos de "desobediencia" y de "ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior."

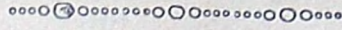
Lo extinguió del 3 de Febrero al dos de Abril de 1936, por haberle servido para ello el tiempo que permaneció en prision preventiva durante la sustentacion de la causa que le fué desde la fecha a primeramente citada al 19 de Mayo del mismo año.

El Capitan.-Francisco Lopez Pastor.-Rubricado y sellado.- Es copia

El Capitan




TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL



Residencia de Córdoba

5ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

DECLARACION DEL Guardia 2º FRANCISCO GARCIA CABILLO, hijo
Martin y de Maria natural de Bujalance Juzgado de primera
 instancia de idem parroquia de idem, provincia de Córdoba
 división orgánica, vecindado en idem, de oficio Albañil nació el 26 de Octu-
bre de 1895, su estatura 1 metro 720 milímetros.

religión C.A.R.; su estado casado, sus señales éstas: pelo negro, ojos melados
el pelo color morano, nariz, barba poca, cara Señas particulares
.....

Só saber leer y escribir.

declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el de de 1,
 entrada en la Caja de quintos de el de

su entrada en este Cuerpo procedente de 1 Regimiento de Artillería Ligera nº 4
 de Agosto de 1622

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo
..... años que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Se le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en
 caso el alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos.

FECHAS de los nombramientos			SEGUNDA SUBDIVISION EMPLEOS Y GRADOS		TIEMPO que los ha servido	
Día	MES	Año			Años	Meses
1 ^a	Agosto	1917	Quinto en Caja (5 meses y 6 dias)	Inabonable	"	"
7	Enero	1918	Artillero de 2 ^a en activo		2	11
5	Enero	1921	Idem en 2 ^a situación (1 6 meses y 28 dias)	Inabonable	"	"
4	Agosto	1922	Guardia Civil de segunda clase.....		14	4
Total de servicios efectivos hasta fin de Dibre de 1936					17	

TERCERA SUBDIVISION ABONOS		
Por la Campaña de Marruecos, con arreglo a la R.O. de 21 de Septiembre de 1919.....		2
Por Orden del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero de 1936 (D.O.nº 33)		
Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (Entero)		
Total de servicios incluso los abonos.....		20

CUARTA SUBDIVISION CUERPOS EN QUE HA SERVIDO		
En la Caja de Reclutas de Montoro (5 meses y 6 dias)	Inabonable	"
En el Regimiento de Artillería de Ceuta		2
En el Regimiento de idem Legera en 2 ^a situación (1 año 6 meses y 26 dias)	Inabonable	"
En el Instituto de la Guardia Civil		14
Total igual a la segunda subdivisión		17

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas

Cts.

75

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

Queda afiliado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de 18 años, que se contará a contarse desde el día que ingresó en Casa, en las diferentes situaciones que determina la vigente Ley de Reclutamiento-Pulsilancia de 20 de Julio de 1917. El interesado Francisco Gacia Cabello-Hubricado-El Secretario-Heriberto-Hubricado-Vinto-Bueno-El Alcalde-Antonio Castro Lara-Hubricado y Bellido. Tuvo entrada en la Casa en 18 de Agosto de 1917. Ratificada su profesión á servicio resulto ser Alférez, en el año de su alistamiento.

Se presentó para concentración el 18 de Enero de 1918, en el acto de la concentración obtuvo la talla de 1'720 centímetros, peso 50 kilogramos y reconocido facultativamente resulto útil. Fue destinado a la Comandancia de Artillería de Quinta Batería de Montaña en 27 de Enero de 1918. El jefe de la Casa de Reclutas Heriberto-Hubricado, en la revista del presente año y con fecha 7 de Enero anterior, comunicó esta inclusión en la 4ª Batería de esta Comandancia de Artillería de Quinta procedente de la Casa de Reclutas de Montaña de 24 en virtud de lo dispuesto en la Ley de 18 de Diciembre de 1917 (D.O. de 298) presentándose en Valencia el 18 de Enero. Reconocido por el Médico del Cuerpo lo declaró útil para el servicio de las armas, tallado tuvo la estatura de 1'720 centímetros de altura y peso 50 kilogramos de peso. Habiéndosele de los alférez de justicia, se le dio pase y en la misma revista se halla en la anexada Comandancia por pase al Regimiento Mixto de Artillería de esta Plaza, ordenado por R. de 28 de Diciembre de 1917 (D.O. de 220). Cuenta 11 de Febrero de 1918.

AÑOS

nació hasta el 25 que regresó a Tetuán, el 24 marchó a Zinat-Norte el 28 formando parte de una columna de Fuerzas Regulares Indígenas, tomó parte en el combate y ocupación de Budia-Groja: el 30 y 31 tomó parte en el cañoneo sobre grupos de moros de la kábilade Waad-Ros. Los días 2, 4 y 5 de Junio tomó parte en el cañoneo efectuado por su Bateria contra grupos de enemigos y poblados de la kábila de Waad-Ros, quedando acampado hasta el 6 donde permaneció hasta el 9 que marchó a Laucín, quedando acampado hasta el 30 del mismo que regresó de nuevo a Tetuán. Continuó en Tetuán hasta el 12 de Julio que formando parte de una columna compuesta en su mayoría de Fuerzas Regulares Indígenas, marchó a Mingrel-la, tomando parte el mismo día en el cañoneo efectuado por su Bateria contra el poblado antes citado. El 17 en la misma forma de cañoneo sobre los poblados en las lomas de Waad-Rós y el 19 contra el de Dxar-Beis, regresando el mismo día a Tetuán. El día 17 de Noviembre con su Bateria y a las órdenes del Señor Coronel Jefe de la Mehal-la Jerifiana de Alberto Castro Girona, tomó parte en la operación y toma del monte Cónico y Sidi-Amat-El-Harcht, haciendo fuego contra el enemigo y quedando acampado en la posición del Cónico. El día 29 tomó parte en el cañoneo efectuado contra grupos enemigos que hostilizaban la posición, regresando el mismo día a Laucién. El 2 de Octubre con su Bateria y a las órdenes del Señor Coronel Jefe de la Mehal-la Jerifiana, tomó parte en la operación y toma de Kudia-Alalex, cañoneando al enemigo, quedando acampado en dicha posición. El 3 y el 4 tomó parte en el cañoneo efectuado por su Bateria contra grupos enemigos y poblados de Sidi-Danet. El 5 a las órdenes del Señor Coronel de Infantería Don José Sanjurjo, tomó parte en las operaciones y este día y ocupación del Fondak. El 6 en la misma forma asistió a la colocación de un blokau en las inmediaciones de Sidi-Danet, regresando a Laucién el 7, donde quedó hasta el 25 que asistió a la colocación de posiciones en las proximidades de las kábilas de Beni-Said y Beni-Salán, regresando a Tetuán donde permaneció hasta el 12 de Noviembre que marchó acampado al campamento de Regala, donde quedó hasta el 24 de Diciembre que regresó a Ceuta y finó el año. -El Teniente Coronel Mayor. -Ilegible. -Rubricado y sellado.

Por reunir las condiciones que establece el R.D. de 29 de Junio de 1916 (C.L. nº 132), le fué concedido a este individuo por el Excmo. Señor Comandante General de esta Plaza en oficio de fecha 30 del mar-

gan, el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador de
 tuán. Prestando los servicios ordinarios de su clase en Ceuta ha
 el 11 de Mayo que con su Bateria marchó al campamento de Regais
 de quedó destacado hasta el 15 de Julio que regresó a Tetuán. El
 23 de Agosto formando parte de una columna del Teniente Coronel
 ballero efectuó una operación en Kari-Kera, llegando a dicha pos
 ción y rompiendo fuego contra el enemigo, regresando a Benkarri
 30, formando parte de una columna de una columna a las órdenes de
 Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Segorbe, marchó a oc
 car dos blokaus en Kudia-Guenara y Kudia-Guosme, rompiendo el fue
 contra el enemigo y regresando a Benkarri. El 2 de Septiembre sal
 formando parte de una columna mandada por el Teniente Coronel de
 zadores de Segorbe a establecer un blokau en Keri-Kera, rompiendo
 fuego contra el enemigo y regresando a Benkarri. El día 10 se tra
 dó a Tetuán y el 19 vuelve a marchar a Benkarri, el 20 formando
 te de la columna mandada por el Coronel de la Media Brigada de
 dores Don Andrés Saliquet, efectuó una operación en Kudia-Sea-R
 Karrich, el día 21 se trasladó a Tetuán y el día 2 formando parte
 la columna mandada por el Excmo. Señor General Vallejo, asistió a
 colocación de un blokau en Kudia-Zaca, donde quedó destacado has
 el 4 de Octubre que salió formando parte de la columna mandada
 el General Vallejo al Fondak-de-Hassán y al día siguiente a Te
 el 11 marchó a Ker-Kera y el 12 a Dzas-Acobba, el 14 asistió a
 operación y ocupación de Xauen y el 17 hizo fuego contra grup
 migos, el 21 formando parte de la columna mandada por el Teniente
 ronel de la Mehal-la Jerifiana con objeto de efectuar una oper
 sobre Murat-Tahar y establecer dos blokaus, rompiendo fuego con
 el enemigo, regresando a Xauen donde permaneció hasta el 9 de
 bre que se trasladó a Murat-Tahar, el 17 tuvo que repeler una
 sión del enemigo y el 26 marchó a Xauen, el 2 de Diciembre fue
 dado el campamento igual que el día 25 que sufrieron nueva
 haciendo fuego contra el enemigo permaneciendo en Xauen, don
 tando los servicios de su clase finó el año. -El Teniente Coronel
 yor. -Ilegible. -rubricado y sellado.

1.921

En igual situación que finó el año anterior. Corresponsiéndole
 te individuo pasar a segunda situación de servicio activo por
 nar su compromiso el 5 de Enero del año marginal, regresó a Ce

FF

siendo pasaportado para Bujalance (Córdoba), punto donde fijó su residencia, habiendo sido destinado para efectos de movilización al 4º Regimiento de Artillería Ligera, haciéndose constar que no es apto para el empleo inmediato, por cuyo motivo causa baja en este Regimiento en fin del mes de la fecha, habiéndosele entregado en mano el pasaporte a su situación y fé de soltería. Por los servicios prestados en nuestra Zona del Protectorado de Marruecos, desde su incorporación al regimiento hasta el 5 de Enero marginal se le abona para efectos de retiro y premios de constancia, 1 año, 7 meses y 14 días. - Cuenta 51 de Enero de 1921. - El Teniente Coronel Mayor. - Saturnino. - Rubricado y sellado. Por los motivos y de la procedencia que cita la nota anterior causó alta en este 4º Regimiento de Artillería Ligera, en la revista de Comisario del mes de Febrero, siendo destinado a la 4ª Bateria, habiendo pasado la revista anual finó el año. - El Comandante Mayor. - Ilegible. - Rubricado.

En la misma situación. Por Circular de la Dirección General de la Guardia Civil de 26 de Julio (D.O. nº 167), ha sido destinado al 21º Tercio de dicho Instituto por lo que causa baja en este 4º Regimiento de Artillería Ligera en fin de dicho mes. - El Comandante Mayor. - Ilegible. - Rubricado. - **SERVICIOS EN LA GUARDIA CIVIL.** - Procedente del Regimiento de Artillería Ligera y según Circular del Excmo. Señor Director General del Cuerpo fecha 26 del anterior (D.O. nº 167), le fué concedido ingreso en el Instituto el individuo a que se refiere la presente en clase de Guardia segundo, habiendo sido destinado por error de imprenta según telegrama de S.E. de 21 del anterior del que se usó copia a este expediente, al 11º Tercio, siendo destinado a la Comandancia de Caballería del 21º por el tiempo de cuatro años, sin opción a premio de constancia por no llevar los seis años de servicios efectivos, pero con derecho a él tan pronto reúna dicho tiempo. Y para que conste se extiende la presente nota que firma el interesado con el jefe y testigos que suscriben en Córdoba a cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós. - El interesado. - Francisco García Cabello. - Rubricado. - Testigos. - Los Guardias segundos. - Manuel López Aragón y el Cabo Antonio Calero Rodríguez. - Rubricados. - El Teniente Coronel Jefe. - Cayetano Iñiguez. - Rubricado y sellado. - Es copia. - El Primer Jefe. - Joaquín Zapata Márquez. - Rubricado y sellado. - Se le destinó a prestar sus servicios al 3ª Escuadrón al que se incorporó el día 20 de Agosto y fi-

AÑOS

- nó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
- 1.923 El 28 de Agosto se le expidió certificado de soltería para contraer matrimonio con la joven Antonia Arroyo Martínez, natural de Olite (Teruel), quedando unida a la presente la que se le expidió por su anterior Cuerpo. Según partida de matrimonio que queda unida a esta filiación, aparece que el individuo contenido en la misma lo contrajo el 21 de Octubre con la joven Antonia Raya Martínez. En Barcelona y Comandancia de Caballería prestando sus servicios finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
- 1.924 En Barcelona y Comandancia de Caballería prestando sus servicios finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
- 1.925 En relación publicada en el B.O. nº 52 de fecha 24 de Agosto, le concede el premio de constancia de 20 pesetas mensuales a partir del 1º del mismo. Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Caballería hasta fin de Agosto que según Circular de la Dirección General de fecha 21 del indicado mes, publicada en el B.O. nº 52 de esa baja en la expresada Comandancia por pase a la del 18º Tercio de Barcelona 31 de Agosto de 1925.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-En la revista de Septiembre de la procedencia por motivos que expresa la nota anterior, causó alta este individuo en la Comandancia de Caballería de este Tercio y 1º Escuadrón de la misma, siendo destinado por su Primer Jefe al puesto de Montador, que se incorporó el día 17 del mismo y finó el año.-El Comandante Mayor.-Juan Egea Urraco.-Rubricado.
- 1.926 Del 2 al 26 de Mayo año marginal hizo uso de 25 días de permiso para Sevilla le fueron concedidos por S.E. el Director General del Cuerpo. Cumpliendo su compromiso en 31 de Julio del año del mismo solicitó y le fué concedido por su Primer Jefe otro por cuatro días. Dicho compromiso dá principio en 1º de Agosto el mismo año y finalizará en 31 de Julio de 1930, disfrutando durante el mismo el premio mensual de 20 pesetas; Y en prueba de su conformidad firmó el interesado la presente nota ante el Jefe y testigos que suscriben: El interesado.-Francisco García Cabello.-Testigos.-El Guardia Dionisio del Rey Beato.-El Guardia segundo.-Vicente Montes López.-El Comandante Mayor.-Juan Egea Urraco.-Todos rubricados.-Publicado el anterior compromiso en el B.O. nº 26 de 10 de Septiembre año marginal. En la revista de Noviembre causó alta este individuo en

AÑOS

Escuadrón procedente del 1º, siendo destinado por su Primer Jefe al puesto de Castro del Río al que se incorporó el día 19 del mismo y finó el año.-El Comandante Mayor.-Juan Egea Urraco.-Rubricado.

1927

En el puesto de Castro del Río finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1928

El día 2 de Abril dió principio a disfrutar 25 días de permiso que para Bujalance (Córdoba), le fueron concedidos por S.E. el Director General del Cuerpo, regresando a su puesto el día 25 del mismo. Según diploma que exhibe y se devuelve para su entrega al interesado, este individuo tiene derecho al uso de la Medalla de la Paz de Marruecos creada por R.D. de 21 de Noviembre del año anterior y prestando los servicios en Castro del Río finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1929

Según relación de traslados fecha 9 de Septiembre, ha sido destinado este individuo por su primer jefe al puesto de Baena, al que se incorporó el día 13 del mismo. En el B.O. del Cuerpo nº 30 de 20 de Octubre, se le concede el derecho para pasar al 21º Tercio. El día 1º de Noviembre dió principio a disfrutar 29 días de permiso que para Madrid, Barcelona y Bujalance (Córdoba), le fueron concedidos por S.E. el Director General del Cuerpo, regresando a su puesto el día 29 del mismo y finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1930

En el B.O. del Cuerpo nº 5 de fecha 10 de Febrero se le concede a este individuo, renunciar al derecho que tenía para su pase al 21º Tercio. El día 21 de Mayo verificó este individuo su incorporación al puesto de Montalbán del 2º Escuadrón, destinado por su Primer Jefe, causando alta en dicha Unidad en la revista de junio. Cumpliendo su compromiso en 31 de Julio año del margen, solicitó y le fue concedido por su Primer Jefe otro por cuatro años por reunir las condiciones prevenidas. Dicho compromiso dá principio en 1º de Agosto y lo terminará en 31 de Julio de 1934, disfrutando durante el mismo el premio mensual de 20 pesetas. Y en prueba de su conformidad firma el interesado la presente nota con los testigos que suscriben.-El interesado.-Francisco Garcia Cabello.-Testigos.-Los Guardias segundos.-Valentín Sebastián Vargas.-Enrique Osuna Llorca.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.-Es copia.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.-Publicado el compromiso anterior en el B.O. del Cuerpo nº 29 de 10 de Octubre. El Excmo. Señor

Ministro del Ejército en R.O. comunicada de fecha 19 de Diciembre, trasladada por el Excmo. Señor Director General del Cuerpo en esc. to nº 802 de 24 del mismo, manifiesta que S.M. el Rey (q.D.g.), ha do a bien disponer se den las gracias a este individuo por su val y alto espíritu demostrados en defensa del orden público, así como la disciplina, lealtad y abnegación que ha evidenciado en cuantas ocasiones se ha visto precisado a intervenir en los tristes sucesos acaecidos en el referido mes y prestando los servicios de su clase en el puesto de Montalbán finó el año.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado.

- 1.931 En el B.O. del Cuerpo nº 18 de 20 de Junio se le concede el derecho de pasar a la Comandancia de Caballería del 21º Tercio. Continuó haciendo sus servicios en la Comandancia de Caballería, hasta fin del mes de Junio, que según Circular de traslados inserta en el B.O. nº 18 de dicho mes, causa baja en la misma por pase a la del 21º Tercio.-Córdoba 30 de Junio de 1931.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado y sellado.-En la revista de Julio de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior, causó alta en el 21º Tercio y Comandancia de Caballería, siendo destinado a prestar sus servicios al 4º Escuadrón al que se incorporó el día 20 del citado mes y finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
- 1.932 Del 25 de Septiembre al 22 de Octubre, hizo uso de un mes de licencia por enfermo en Bujalance (Córdoba). En 25 de Abril prometió servir bien y fielmente a la República, obedecer sus leyes y defenderla con las armas. El 23 de Septiembre salió para Olit (Teruel) y Bujalance (Córdoba) con un mes de licencia por enfermo, regresando el 22 de Octubre y prestando los servicios de su clase finó el año.-El Comandante Mayor.-Juan Alcázar.-Rubricado.
- 1.933 Según relación publicada en el B.O. nº 8 de 10 de Marzo marginalmente le concede el premio de constancia de 42'50 pesetas mensuales a partir de 1º del citado mes. Con motivo de la reorganización dada al Instituto, el 21º Tercio a que pertenecía, tuvo la denominación de 1º pasando a pertenecer a la 2ª Comandancia del mismo. Por Orden Circular de 26 de Septiembre (B.O. nº 27), es destinado a la Comandancia de Teruel, causando baja en la 2ª Comandancia por fin del mes de dicha fecha.-Barcelona 30 de Septiembre de 1933.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-En la revista de Octubre por los motivos y

79

procedencia que expresa la nota anterior, causó alta en la Comandancia de Teruel, siendo destinado por su Primer Jefe al puesto de Mora de Rubielos, al que se incorporó el día 17 del mismo mes y finó el año. El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado.-

El día 8 de Abril salió concentrado para Valencia en virtud de orden telegráfica de S.E. el Inspector General del Cuerpo, regresando a su destino el día 6 de Mayo siguiente. Cumpliendo este individuo su actual compromiso en fin de Julio, solicitó del Señor Primer Jefe de su Comandancia otro nuevo por cuatro años con opción a los beneficios que le conceden las disposiciones vigentes, el cual le fué concedido. Dicho compromiso dará principio a extinguirlo en 1º de Agosto y lo terminará en fin de Julio de 1938. Y en prueba de su conformidad firma la presente nota con los testigos que también lo verifican en Mora cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.-El Brigada.- Baldomero Pastor Moreno.-El Guardia 1º.-Sebastián Gilabert Ferrer.-El interesado.-Francisco Garcia Cabello.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Todos rubricados.-En virtud de la organización llevada a efecto en el Instituto por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Julio (Gaceta nº 187), la Comandancia de Teruel a que este individuo pertenece, pasó a formar parte del 20º Tercio de buve creación, al que se remite esta documentación. Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Teruel, hasta que según Circular de la Inspección General del Cuerpo de fecha 20 de Diciembre marginal (B.O. nº 36), es trasladado con carácter forzoso a la Comandancia de Córdoba, causando baja en la de Teruel de este Tercio por fin del mes de la fecha y finó el año.-Guadalajara 31 de Diciembre de 1934.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado.

En la revista de Enero de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior, causó alta en la Comandancia de Córdoba de este Tercio siendo destinado a la 5ª Compañía y puesto de San Sebastián de los Ballesteros al que se incorporó el día 24 del mismo. El día 1º de Diciembre marginal, dió principio a hacer uso de dos meses de licencia que por enfermo y para Sevilla le fueron concedidos por el Excmo. Señor Inspector General del Cuerpo y en esta situación finó el año.-El Jefe del Detall.-José Eady Giorla.-Rubricado.

El día 15 de Enero marginal, regresó a su destino en que dá por terminada la expresada licencia anterior. Según comunicación del Señor

Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 5 de Febrero decretada por el Tercio con la de 7 del mismo, participa haber ordenado formación de causa a este individuo por el delito de desobediencia a su Comandante de puesto. Según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 10 de Febrero y decretada por el Tercio con la de 11 del mismo, participa que el Teniente Juez Instructor de la Comandancia Don Francisco Roldán Ecija en escrito de 8 del mismo, comunica que con dicha fecha y en causa que se instruye contra este individuo, ha dictado auto de procesamiento y prisión como responsable de los delitos de "Desobediencia" y de ejecutar actos o demostración con tendencia a ofender de obra a superior. En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero (D.O. nº 33), se le abona como doble el tiempo servido en filas para todos los efectos, el plazo de duración del estado de guerra decretado con fecha 6 de Octubre de 1934 (Gaceta nº 280) levantado por Decreto de 23 de Enero de 1935 (Gaceta nº 24), según demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente filiación. Según testimonio que se une a la presente de la resolución recaída en la causa que se le instruye por los supuestos delitos de "Desobediencia" y de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior por resolución del Señor Auditor de la 2ª División Orgánica se decreta el sobreseimiento definitivo de la misma por no ser los hechos en ella perseguidos, constitutivos de delito y si se trata de faltas leves de réplicas desatentas é infracción de un deber que debe ser corregido en vía gubernativa. Según relación de hechos de 5 de Junio, ha sido destinado al puesto de Fuente Palmera al que se incorporó oportunamente. -Según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 13 de Noviembre y decretada por el Señor Coronel del Tercio con la de igual fecha, participa que el Señor Comandante Juez Instructor Militar Especial de la Plaza de Córdoba Don Guillermo Garcia Carrasco, le dá cuenta con fecha 9 del mismo, de haber dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelión.

EMILIANO LOPEZ MONTIJANO, Comandante Jefe del Detall del décimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que es Coronel accidental, el Comandante Don BRUNO IBÁÑEZ GALVEZ.

C e r t i f i c a d o: Que la filiación y notas que anteceden, con copia a la letra de la original que obra archivada en esta Oficina de mi cargo.-Córdoba veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.



Vto Bno

Emiliano Lopez Montijano

B. Ibanez Galvez

3º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

81

COMANDANCIA DE Barcelona

2ª Compañía

Castigos del Guardia 2º EMILIO SANCHEZ CACERES

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA
Composición
Castigo

FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ

Año

Ninguna.-Villanueva 30 Septiembre 1935
El Capitan.-Rafael Carrasco España.-
Rubricado y sellado.

Es copia
El Capitan



Rafael Carrasco España

FECHAS de los nombramientos			SEGUNDA SUBDIVISION EMPLEOS Y GRADOS		TIEMPO que los ha servido	
Día	MES	Año			Años	Meses
1º	Agosto	1928	Recluta en Reg. (8 meses y 6 días)	Guabonable		
7	Abril	1929	Soldado de Caballería en activo			
20	Octubre	1930	Sold. con licencia ilimitada (5 meses y 17 días)	Guabonable	1	6
7	Abril	1931	Sold. en 2ª situación (3 años 2 meses y 23 días)	Guabonable		
1º	Julio	1934	Juancito Civil de 2ª clase		2	6

Total de servicios efectivos hasta fin de Diciembre de 1936

TERCERA SUBDIVISION
ABONOS

Por orden del Ministerio de la Guerra de 7 de febrero de 1936 (D. O. n.º 97)
Desde el 6 de octubre de 1934, al 15 de abril de 1935 (entire)

Total de servicios incluso los abonos

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En la Reg. de Reclutas de Cicloba (8 meses y 6 días) Guabonable
 En el Regimiento Caracoles de Maunabo de Caballería
 En el Grupo de Sueros Regulares de Allucenas n.º 15
 En el Reg. con licencia ilimitada (6 meses y 10 días) Guabonable
 En el Regimiento Caracoles de Sagunto de Caballería (2 meses) Guabonable
 En el Reg. de Caballería n.º 8 (3 años) Guabonable
 En el Instituto de la Justicia Civil

Total igual a la 2ª Subdivision

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas

Cts.

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

Queda filiciado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de 15 años, que computará a contarse desde el día que ingrese en Baza, en las diferentes situaciones que determine la vigente Ley de Reclutamiento, Hijos de del Duque a el nombre de 1928. El interesado Emilio Sanchez Torres. El Secretario. Ulegible. Rubricado. Fito Bueno. El Alcalde. Ulegible. Rubricado y sellado. Fito Bueno ingresó en Baza en 1º de agosto de 1928. Le entregó la Cartilla militar n.º 1835996 el 1º de agosto de 1928. Se presentó para conscripción en 1º de abril de 1929.

Fue destinado al Regimiento de Caballería de Alcañón Grupo Escuadrón de Melilla y Baza en Baza en 1 de abril año del nacimiento. El 7 de la Baza de Reclutamiento Ulegible Rubricado y sellado. Procedente de la caja de Reclutamiento de Melilla pasó alto en este Regimiento de Caballería de Alcañón en la revista de marzo con fecha 7 del mismo incorporándose al cuerpo en Melilla el 7 de abril de 1929. Provocado por el médico resultó con el resultado de la prueba de 1,701 metros y vacunado dio resultado positivo. Se le dio lectura del Código de Justicia Militar y del Bando publicado por el alto Comisario de España de nombres que hizo sobre la punta de la mesa de armas y municiones y deudas producidas de guerra. El comandante mayor Juan Pablo. Rubricado. Hay un sello en virtud que dice Regimiento de Caballería de Alcañón 14 de Caballería Mayor. En el extracto de revista del mes de la fecha se computaron 100 pesetas importe de su primera punta de su turno. Cota 15 de mayo de 1929. El Comisario de Guerra Emilio Pardo. Rubricado. En 7 de Junio juró juramento de obediencia y fidelidad.

de los Estandartes del Grupo El Comandante Mayor por estar en el
 grado Celestino J. - Publicado y sellado.

1930

Desde primero de año es el último punto y situación en que fue el año
 hasta el 13 de marzo que en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr.
 General Jefe Superior de las fuerzas militares de mandos para en concepto
 de reemplazo al Grupo de fuerzas Indígenas de Oahu en n.º 5, continuando
 dicho destino por R.D.E. de 30 de mayo (E.O. n.º 1192) por cuyo motivo en fin
 del mismo curso baja en el Regimiento de Caballería de Oahu n.º 4 de
 Caballería El Comandante Mayor Celestino Publicado y sellado. Don
 Martín J. y Castro, Comandante Mayor del Regimiento de Caballería
 de Oahu n.º 4 de Caballería del que es primer jefe accidental, el Sr.
 Sr. Manuel Ricardo Muñillo Loyola. Certifica que la presente filiación
 responde al Sotabando Emilio Sánchez Torres, por hijo del mes de mayo
 año actual y ha sido hecha al objeto de subsanar errores que existían en
 original. Y para que conste a pido el presente en Bolafón a treinta y uno
 de mayo de mil novecientos treinta. El Comandante Mayor Celestino
 Publicado. Fdo. Buenas. El Sr. Manuel Llegible. Publicado y sellado. En
 consecuencia y motivos que expone la nota anterior, cambió alta en este
 no de Regulares de Oahu n.º 5, en la revista de Junio siguiente ha
 sido incorporado al mismo en Legación el 13 de marzo anterior al Excmo.
 donde prestaba servicios como agregado. El Comandante Mayor Llegible.
 Publicado. En el extracto de revista del mes de la fecha, se le declara
 este individuo se presta importe de la primera punto de vestuario como
 europeo alta en las fuerzas Indígenas. Legación 8 de noviembre de 1930
 Comisario del Ejército Llegible. Publicado y sellado. En su anterior. Dispone
 por R.D.E. de 9 de Octubre, el licenciamiento del 2.º llamado número
 del Reglamento de 1928, en individuo bajo a mililla el día 15
 dicho mes marchando con licencia ilimitada el 20 del mismo
 mes, en consecuencia la cartilla militar, fijando su residencia en
 Huancayo del Buque (Cidobas) continuando bajo en las fuerzas
 haber de este grupo y alta en las mismas en la revista de
 noviembre y en dicha situación fin el año. El Comandante Mayor
 Llegible. Publicado y sellado.

1931

En igual situación. Cumpliendo en 7 de Abril del año actual
 el servicio de destino al Cuerpo y se le expidió certificado de
 servicio, el cual fue remitido al Alcalde de su residencia para su
 entrega al interesado, siendo destinado al Regimiento de

1882
 1883
 1884

Segundo 5º de Caballería concurrido bajo en el Grupo de fueros
 Regulares Indígenas de Ultramar en 15 de dicho mes y vuelta
 en el presente Grupo o donde se remite su documentación. Se hace con-
 tar que no es apto para el empleo inmediato en la zona, habiendo
 observado buena conducta. El Comandante Mayor Eligible Rubiera
 de y Lleras. En la revista de Mayo de la procedencia y motivos que
 expresa la nota anterior como alta en de situación de servicio activo
 del Regimiento Laurens de Segundo 5º de Caballería. En fin de Junio
 municipal conio bajo en este Regimiento Laurens de Segundo 5º de
 Caballería por parte del de Caballería nº 8 de nueva creación en cum-
 plimiento de la Orden de 8 de Junio (D.O. nº 124) fijando el caso en
 dicha situación para cuando la revista anual.

En la anterior situación fino el año para la revista anual reglame-
 ntaria.

En la anterior situación fino el año para cuando la revista anual
 reglamentaria.

Desde 1º de Enero en la anterior situación por fin de Junio munici-
 pal conio bajo en este Regimiento Caballeros de Caballería nº 8
 por parte de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona
 donde ha sido destinado en clase de Guardia 2º por Orden del
 Ministerio de la Gobernación de 19 del actual (Decreto nº 174) donde
 remite la presente felicitación. El Comandante Mayor Conchelo
 Farqued Rubricado y sellado. Servicio en la Guardia Civil. En
 la revista del mes de Julio del año del margen, conio alta este indivi-
 duo en la Comandancia de Barcelona procedente del Regimiento de
 Caballería nº 8 según lo ordenado por el Excmo Señor Ministro de la
 Gobernación de fecha 19 del mes anterior (Decreto nº 174) en clase de Guac-
 o de Caballería por el tiempo de cinco años. Este compromiso
 suscribió y cumplió desde el día de la fecha en la cual efectúa su presen-
 tación en esta Comandancia. Y en prueba de su conformidad firma
 la presente nota con el Jefe y testigos que suscriben en Barcelona en 1º de
 Julio de 1931. El interfecto. Emilio Sanchez Ceces. Testigos El Sargen-
 to 1º Eligible Juan 2º José Lopez Muñoz. El primer Jefe auxiliar
 Emilio Bañón. Felano Rubricado y sellado. El primer Jefe Eligible
 Rubricado y sellado. El día 15 del mes anterior se incorporó al puesto Villan-
 uera y Gelbu de esta Comandancia donde ha sido destinado. Barcelona
 30 de Julio de 1931. El primer Jefe José Regla Juan Rubricado y sellado.

Desde el día 6 de Octubre, juntamente con la fuerza del puesto perteneciente al Cuartel de Fittanueva extendiéndose a su defensa, por haberse colocado volviendo como el capitán a cargo fuera del Instituto que el cuerpo de Hospitalit habian llegado a dicha poblacion en virtud del Puerto y que se batia en las calles con los rebeldes que pretencion impedir su avance, en cuyo momento el individuo mencionado en la presente filiacion, resultó huído y grave en la region sub-escajuton, queriendo de la oreja del mismo lado, por lo que el día 9 del citado mes Hospitalit voló en el militar de este plaza, del que salió el 8 de Diciembre siguiente, habiéndole causado las Hospitalidades, El día 14 de Diciembre suplico a hacer uso de dos meses de licencia por enfermo, que le fue concedida por el Excmo. Señor Inspector general del Instituto por el Sr. Jefe del Puente, Bidoboa, y en su despacho fue el caso. El Jefe del Detall. Llegible Rubricado.

1955

En igual situacion que fue el caso anterior hasta el día 27 de febrero que se reincorporó al puesto, no habiéndole efectuado con anterioridad por su contraria sufrida de gripe, El día 13 de Junio volvió a reincorporarse a la Buendia, en esta Capital, en la Buendia de la fecha inserta en el B.O. n.º 2 se le destina voluntario a la Buendia de Bidoboa, por cuyo motivo se le dio el mismo caso bajo el de Buendia de este 3.º Excmo. Buendia de Septiembre de 1955. El Jefe del Detall. Llegible Rubricado y el caso. En la revista de Octubre de la procedencia y por los motivos que se expresan en la nota anterior, causó alta en la Buendia de Bidoboa de este 15 de Octubre de 1955, resultando destinado a la 5.ª Compañia y puesto de Puerto Palmar, al que se reincorporó el día 11 del mismo mes y fue el caso. El Jefe del Detall. Jefe del Detall. Rubricado.

1956

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de la Guerra de 7 de febrero (D.O. n.º 37) se le abona como doble el tiempo que le falta para todos los efectos, el plazo de educacion del estado de la Buendia con fecha 6 de Octubre de 1954 (Gaceta n.º 2807) y se le autorizó para el día 13 de Abril de 1955 (Gaceta n.º 105) segun se demuestra en la 3.ª division de la presente filiacion. Por orden del Ministerio de la Guerra de 27 de Abril año mencionado (D.O. n.º 1022) se le concede la Medalla de su merecimiento por la patria vitalicio, con la pensión mensual de 1250 pesetas por haber resultado huído el día 6 de Octubre de 1954 en las sucesivas circunstancias ocurridas en Fittanueva de Fittu, (Barcelona). Segun consta

cion del Señor primer Jefe de la Comandancia de Cidoba, fecha 13 de Diciembre y decretada por el Señor General del Ejercito con la original fecha, participa que el Señor Comandante Juan Guastón Militar Especial de la Plaza de Cidoba Don Guillermo Garcia Ponce, se da cuenta con fecha 7 del mismo, de haber efectuado auto de procesamiento y prisión en curso que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelion.

Don Similiano Lopez Montejano, Comandante Jefe del Detall del decimo Distrito Ejercito de la Guardia Civil, del que es Coronel auxiliar, el Comandante Don Bruno Ycañez Galvez.

Certifico: Que la filiacion y notas que anteceden, son copia a la letra de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo, Cidoba, a los trece de Diciembre de mil novecientos veintiseis.



Similiano Lopez Montejano

Nº 1340

[Handwritten signature]

86

COMANDANCIA DE Córdoba 2ª Compañía

Castigos del Guardia 2º ANGEL PEREZ FERNANDEZ

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil

FECHA
Composición
Castigo

Mes Año

FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ

N I N G U N O

Cordoba 18 de Diciembre de 1936

Es copia

El Capitán



Juan Soldán

87

182 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Córdoba

2ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL Guardia 2º ANGEL PEREZ FERNANDEZ, hijo
Adrian y de Maria, natural de Alcaracejo. Juzgado de primera
 instancia de Pozoblanco, parroquia de su pueblo, provincia de Córdoba
 división orgánica, vecindado en su pueblo, de oficio camarero, nació el 1º de Agosto
 de 1903, su estatura 1 metro 663 milímetros.

Su religión; su estado casado, sus señales éstas: pelo castaño, ojos pardos,
 el pelo sano, color sano, nariz regular, barba poca, cara regular. Señas particulares
na.

Acreditó leer y escribir.

Fue declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el de de 1, y tuvo entrada
 en la Caja de quintos de el de de 1.

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente del Regimiento Lanceros de Sagunto 2º de Cab
3 de Agosto de 1929.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de cuatro
 que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso
 por ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

FECHA de los nombramientos			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha servido	
Día	Mes	Año		Años	Meses
13	Julio	1922	Soldado de caballeria voluntario.....	2	11
1 ^a	Julio	1925	Iden en 2 ^a situación (4 años, 1 mes y 2 dias)	"	"
3	Agosto	1929	Guardia Civil de 2 ^a clase	7	1
<i>Total de servicios efectivos hastafin de Sepbre de 1936</i>				10	1

TERCERA SUBDIVISION

FECHA			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO	
Día	Mes	Año		Años	Meses
ABONOS					
Por R.O.C. de 8 de Abril de 1925 (D.O n ^o 279)				"	5
Desde el 22 de Mayo de 1924 al 3 de Noviembre de 1924 (entero)				"	"
Desde el 4 de Noviembre de 1924 al 7 de Noviembre 1924 (mitad)				"	1
Desde el 8 de Noviembre 1924 al 16 de Diciembre de 1924 (Entero)				"	"
Desde el 17 de Diciembre 1924 al 20 de Diciembre de 1924 (Mitad)				"	"
Desde el 21 de Diciembre 1924 al 23 de Diciembre 1924 (entero)				"	"
Desde el 24 de Diciembre 1924 al 27 de Diciembre 1924 (mitad)				"	"
Desde el 28 de Diciembre 1924 al 31 de Diciembre 1924 (entero)				"	"
Por R.O. de 17 de Abril de 1926 (D. O. n ^o 86)				"	1
Desde 1 ^a de Enero al 7 de Febrero de 1925 (entero)				"	1
Desde el 8 de Febrero 1925 al 27 Mayo de 1925 (mitad)				"	1
Desde el 28 de Mayo de 1925 al 30 de Junio 1925 (entero)				"	"
Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero de 1936 (D.O. n ^o 33)				"	3
Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (Entero)				"	"
<i>Total de servicios incluso los abonos</i>				11	4

CUARTA SUBDIVISION

FECHA			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO	
Día	Mes	Año		Años	Meses
CUERPOS EN QUE HA SERVIDO					
En el Regimiento Cazadores de Alfonso XII 21 de Caballeria....				1	9
En el Grupo de fuerzas Regulares Indigenas.....				1	2
En el iden iden en Reserva (4 años 1 mes y 2 dias) Inabonable				"	"
En el Instituto de la Guardia Civil.....				7	1
<i>Total igual a la segunda Subdivisión....</i>				10	1

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas

Cts

88

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPANIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

En la revista de Agosto y con fecha 13 de Julio anterior causó alta en este Regimiento en concepto de voluntario sin opción a premio por el termino de 4 años, con arreglo a las prevenciones vigentes, según los documentos justificativos que se unen a la presente y de quedar enterado y con forme lo firma con los testigos y a presencia del Comandante Mayor que tambien lo verifica. =El interesado.= Angel Perez. =Rubricado.= Testigos.= El Sargento.= Ilegible.= El Cabo.= Andres Gamacho. El Comandante Mayor.= Ilegible.= Rubricados. En la fecha de su alta fué reconocido resultando util y vacunado con resultado positivo. En el Extracto de revista del mes de la fecha se le reclamán a este individuo 150 pesetas, importe de su primera puesta de vestuario. El 20 de Agosto presto juramento de fidelidad a las banderas, ante el Estandarte del Cuerpo y de guarnición fino el año. =El Comandante Mayor.= Ilegible.= Rubricado.

En 28 de Noviembre se remitió a la Alcaldía de Alcazar de Jerez "Córdoba" Certificado de asistencia en filas a los efectos del articulo 36 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y de guarnición en Sevilla fino el año. =El Comandante Mayor.= José Alonso. Rubricado. Desde 1º de Enero de guarnición en Sevilla. En 30 de Abril causó baja en este Regimiento Cazadores de Alfonso XII 21 de Caballeria, por haber sido destinado al Grupo de fuerzas Regulares Indigenas de Tetuan nº 4 por R.O. de 22 de Abril (D.O. nº 99). Dala procedencia y por los

motivos que expresa la nota anterior, causó alta en este Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache nº 4 en la revista de Mayo, siendo destinado al Escuadrón de ametralladoras del 5º Tabor al que se incorporó el día 22 de dicho mes donde quedó de servicio de campaña hasta el 23 del mismo que marchó a incorporarse a su Escuadrón que al mando del Capitán Jefe del mismo que se encontraba en el Zóko de Beni Arroz de servicio de campaña y protección de caminos y convoyes a las posiciones avanzadas. El día 4 de Julio con su Escuadrón al mando del citado Capitán, salió para Buarraz continuando al día siguiente para el Zóko El Arlan, incorporándose a la columna del General Grande donde quedó de servicios de campaña y seguridad hasta el 17 de Agosto que tomó parte en la operación realizada para proteger el paso de convoyes de municiones, sosteniendo no al enemigo fuego, regresando a pernotar al punto de partida. El 20 formando parte de la columna mandada por el General Grande tomó parte en la operación realizada para proteger el convoy de municiones sosteniendo fuego con el enemigo. El día 25 del mismo en la misma forma tomó parte en la operación realizada para proteger el convoy de municiones sosteniendo fuego con el enemigo, regresado a Dra Alcobla el día 6 de Septiembre tomó parte en la operación con su Escuadrón en la operación realizada para evacuar los campamentos de Algar y Tazul, regresado, regresando a Dar AKehl donde quedó de servicios de campaña y seguridad hasta el 28 que salió con dirección a Kama Grande para apoyar para apoyar la retirada de la columna del General Serrano, regresado a Dar AKobl quedó de los anteriores servicios hasta el 7 de Octubre que marchó con su Escuadrón a Ceuta embarcando en este puerto a bordo del vapor Reina Victoria con dirección Ancla donde llegó el día 8 continuando al siguiente día para Megaret, donde quedó formando columna; los días 12, 13 y 14 participó con la columna del Coronel Don Manuel Gonzalez Carrasco a las operaciones efectuadas para romper el cerco de la posición de Rolva el General y establecer puntos fortificados en la misma. Los días 24 y 27 y 30 participó a las operaciones de la misma para la evacuación de las posiciones del Sector de Zoko el Henis de Beni Arroz, regresando una vez regresados a Rocaba donde permaneció de servicios de campaña hasta el 4 de Noviembre que se trasladó que se trasladó al Alcazar donde quedó de servicios de campaña hasta el 8 del mismo que con todo el Grupo y formando parte de la columna en la vanguardia del Coronel Don Manuel Gonzalez se trasladó a Taatit, donde quedó acampado; el 10 con la referida

89

~~tomo parte en la operación para abrir la comunicación con la posición de Tefez pernotando en este campamento. El día 29 tomo parte en la operación realizada para evacuar las posiciones de Bat Karia, regresado a Mesarale donde quedo de servicios de campaña hasta el 17 de Diciembre que con todo el Grupo se trasladó a Alcazar donde quedó de servicios de Campamento hasta el 21 del mismo que con la referida fuerza marchó a Jumael- Tolva donde pernoctó; el 22 salió con su Escuadron para establecer dos tiendas fortificadas sobre la posición de Maraye, sosteniendo fuego con el enemigo; el 24 con todo el Grupo regresó a Alcazar quedando hasta el 28 que marchó nuevamente a Hayera-Tuitar donde quedó acampado; el 29 salió para establecer la posición de Balilla, regresando a Hayera-Tuitar donde quedó hasta el 31 que salió con objeto de con-
 25 En su anterior situación hasta el 5 de Enero que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Maraya, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Hayera-Tuitar; el día 7 salió con dirección a Tauima donde pernoctó y al siguiente día emprendió la marcha para T"Zelata, donde quedó de servicio de Campaña hasta el 9 que con todo el Grupo se trasladó a Anlef quedando de los anteriores servicios hasta el 28 que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Sidi-Osman, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Tauima; el día 29 emprendió la marcha para T" Zelata y al siguiente día para T. Zenit, donde quedó de servicio de Campaña; En escrito número 118 fecha 30 de Enero el Jefe de la Caja de Reclutas de Montoro número 27, se recibe filiación original de Caja de este soldado y por razon del número obtenido en el sorteo le a correspondido formar parte del cupo de filas. El día 8 de Febrero regresó a a Alcazar donde quedó de servicio de campaña hasta el 28 de Mayo que con su Escuadron marchó a T."Zelata, donde quedó prestando el servicio de Campaña hasta el 28 de Junio que regresó a Alcazar donde quedó de servicio de Campamento. Correspondiendole a este soldado pasar a segunda situación de servicio activo, le fué expedido pase a dicha situación y certificado de soltería cuyos documentos le fueron entregados al interesado el cual marcha el 30 a fijar su residencia a Alcaracejos (Córdoba), siendo destinado al Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballería en segunda situación de servicio activo, por cuyo motivo causa~~

-El Comandante Mayor, -Ilegible.- Rubricado.-
 En su anterior situación hasta el 5 de Enero que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Maraya, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Hayera-Tuitar; el día 7 salió con dirección a Tauima donde pernoctó y al siguiente día emprendió la marcha para T"Zelata, donde quedó de servicio de Campaña hasta el 9 que con todo el Grupo se trasladó a Anlef quedando de los anteriores servicios hasta el 28 que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Sidi-Osman, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Tauima; el día 29 emprendió la marcha para T" Zelata y al siguiente día para T. Zenit, donde quedó de servicio de Campaña; En escrito número 118 fecha 30 de Enero el Jefe de la Caja de Reclutas de Montoro número 27, se recibe filiación original de Caja de este soldado y por razon del número obtenido en el sorteo le a correspondido formar parte del cupo de filas. El día 8 de Febrero regresó a a Alcazar donde quedó de servicio de campaña hasta el 28 de Mayo que con su Escuadron marchó a T."Zelata, donde quedó prestando el servicio de Campaña hasta el 28 de Junio que regresó a Alcazar donde quedó de servicio de Campamento. Correspondiendole a este soldado pasar a segunda situación de servicio activo, le fué expedido pase a dicha situación y certificado de soltería cuyos documentos le fueron entregados al interesado el cual marcha el 30 a fijar su residencia a Alcaracejos (Córdoba), siendo destinado al Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballería en segunda situación de servicio activo, por cuyo motivo causa

- baja en este Grupo en fin de Junio. Este individuo no es apto para ascenso al empleo inmediato para la Reserva.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-En la revista de Julio de la procedencia y motivos que expresa la nota antecedente, causa alta en segunda situación de servicio en este Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballería y en igual situación finó el año.-Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Kindelan.-Rubricado y sellado.-
- 1926 En la misma situación todo el año. Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Kindelan.-Rubricado y sellado.-
- 1927 En segunda situación de servicio activo todo el año.-Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-
- 1928 Todo el año en segunda situación. Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-
- 1929 En igual situación que finó el año anterior. Por R.O.C. de 15 de Julio (D.O. número 185) es destinado al 21º Tercio de la Guardia Civil y cuyo motivo en fin del expresado causa baja en este Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballería.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-
- SERVICIOS EN LA GUARDIA CIVIL.- Precedente del Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballería y según Circular del Excmo. Sr. Director General del Instituto de fecha 15 del mes anterior, inserta en el D.O. número 185, le fué concedido ingreso en el Instituto al individuo a que se refiere la presente en la revista del mes actual en el 21º Tercio de la Guardia Civil, con destino a la Comandancia de Caballería del 21º Tercio, por el tiempo de 4 años sin opción al premio de retiro en armonía de lo dispuesto en R.O.C. de 11 de Agosto de 1920 (D.O. número 185), pero con derecho a el tan pronto reúna los 6 de efectividad según determina la regla 25 de las citadas instrucciones, considerando por tal motivo este compromiso provisional para dichos años como igualmente si transcurridos los 6 meses prevenidos no reúna las condiciones necesarias para servir en el Cuerpo, habiendo resultado del reconocimiento facultativo que ha sufrido.-Y para que conste se tiene la presente nota que firma el interesado con el Jefe y testigos que suscriben en Córdoba a tres de Agosto de mil novecientos veintinueve.-El interesado.-Angel Perez Fernandez.-Testigos.-El Cabo.-Antonio Galens Rodriguez.-El Guardia 2º.-Eusebio Garcia Valdecantos.-El Jefe.-Ilegible.-Rubricados.-Hay un sello que dice.-18º Tercio de Guardia Civil.-Comandancia de Caballería.-Primer Jefe.-En copia

Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-A su incorporación a esta Comandancia que la efectuó el día 19 de Agosto último, fué destinado al 4º Escuadron y destacamento de la Travesera.-El Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Caballería del 21º Tercio hasta el 2 de Octubre que salió a disfrutar dos meses de licencia por enfermo en Alcaracejos (Córdoba) concedidos por el Excmo Señor Capitan General de la Región, regresando el 1º de Diciembre y finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-Continuó prestando los servicios de su clase en la Comandancia de Caballería del 21º Tercio hasta fin del mes de la fecha que causa baja en la misma por pase al 18º Tercio (Caballería) según relación de traslados de fecha 16 inserta en el B.O. número 30.-Barcelona 31 de Octubre de 1930.-El Comandante Mayor.-Juan Aliaga.-Rubricado y sellado.-En la revista de Noviembre causó alta en la Comandancia de Caballería de este 18º Tercio, siendo destinado al Primer Escuadron y puesto de Guadalcazar, al que se incorporó el 15 del mismo.-El Comandante Mayor.-Vicente Gonzalez.-Rubricado y sellado.-El Excmo Señor Ministro del Ejercito en R.O. comunicada fecha 19 de Diciembre, trasladada por el Excmo Señor Director General del Cuerpo en escrito número 802 de 24 del mismo, manifiesta que S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias a este individuo por su valor y alto espíritu demostrado en defensa del orden publico, asi como la disciplina, lealtad y abnegación que ha evidenciado en cuantas ocasiones se ha visto precisado a intervenir en los tristes sucesos acaecidos en el referido mes; y prestando los servicios de su clase en el puesto de Guadalcazar finó el año.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado.-Prestando sus servicios en el puesto de Guadalcazar finó el año.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado.-Según relación de traslados de fecha 10 de Marzo marginal és destinado este individuo por su Primer Jefe al puesto de Palma del Rio, al que se incorporó el día 14 del mismo. En el B.O. del Cuerpo número 29 de 10 de Octubre marginal, se le concede el premio de constancia de 35 pesetas a partir de 1º de Septiembre actual. En el puesto de Palma de Rio prestando sus servicios finó el año.-El Comandante Mayor.-José Eady Giorla.-Rubricado.-En 30 de Enero año marginal se le expidió certificado de soltería al objeto de contraer matrimonio. Según partida de matrimonio que ha pre-